

ACTA 020-16
Sesión Ordinaria 019

Acta número veinte correspondiente a la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes cinco de setiembre de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO

Sra. Luisiana Toledo Quirós

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. Atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para presentación del Plan Anual Operativo para el período 2017.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 019.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para presentación del Plan Anual Operativo para el período 2017.

Se cuenta con la presencia de las siguientes personas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación: Sra. Mariana Flores, Secretaria Administrativa; Sra. Andrea Arroyo, Presidente; Sr. Jimmy Méndez, Vicepresidente; Sr. Mauricio Bustamante, Tesorero; Sr. Herberth Siles, Secretario; Sr. Santiago Elizondo, Contador.

La señora Mariana Flores indica que se va a hacer una exposición sobre el escenario del presupuesto del Comité para este año. Recuerda que en una sesión anterior se expuso que hubo una confusión respecto al presupuesto aprobado para el Comité para este año, ya que en un principio se estaba manejando un presupuesto de setecientos tres millones de colones, cuando lo correcto eran quinientos treinta y un millones. Indica que van a exponer los ajustes que se hicieron al presupuesto y se va a plantear una solicitud de un presupuesto extraordinario y las partidas a las que se daría contenido, en caso de que esa solicitud fuera aprobada por el Concejo. Añade que posteriormente se hará la exposición del Plan Anual Operativo y del Presupuesto para el año 2017, según los ingresos proyectados por el Macroproceso Financiero.

La señora Andrea Arroyo apunta que tras el error que se dio con el presupuesto del Comité para este año, se hicieron recortes a algunas partidas; sin embargo, están teniendo problemas para cumplir con algunas obligaciones, por lo que se conversó con la Alcaldía sobre la posibilidad de que se les gire un presupuesto extraordinario por ciento cincuenta y tres millones de colones.

El señor Santiago Elizondo hace la exposición sobre los ajustes que se hicieron al presupuesto del Comité para el año 2016:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016

Cant	Cod. Pres.	Por reglón presup.	Presupuesto 2016	Monto rebajado	Ajuste PAO 2016	Monto reasignado	Nuevo saldo
	0	REMUNERACIONES	289.749.020	3.135.500	286.613.520	0	286.613.520
	0.01	REMUNERACIONES BASICAS	194.380.378	2.500.000	191.880.378	0	191.880.378
1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	189.380.378	0	189.380.378	0	189.380.378
	0.01.05	Suplencias	5.000.000	2.500.000	2.500.000	0	2.500.000
	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000	0	2.000.000	0	2.000.000
1	0.02.01	Tiempo extraordinario	2.000.000	0	2.000.000	0	2.000.000
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	37.704.994	0	37.704.994	0	37.704.994
1	0.03.01	Retribución por años servidos	8.810.518	0	8.810.518	0	8.810.518
1	0.03.03	Décimo tercer mes	14.936.483	0	14.936.483	0	14.936.483
1	0.03.04	Salario escolar	13.957.994	0	13.957.994	0	13.957.994
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	43.610.459	498.000	43.112.459	0	43.112.459
1	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud	31.053.398	354.250	30.699.148	0	30.699.148

1	0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	1.091.744	12.500	1.079.244	0	1.079
1	0.04.04	Contribución Patronal Fondo de Desarrollo Social	10.917.444	125.000	10.792.444	0	10.792.444
1	0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.	547.872	6.250	541.622	0	541.622
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	12.053.189	137.500	11.915.689	0	11.915.689
1	0.05.01	Cuota Patronal INS LPT	2.191.489	25.000	2.166.489	0	2.166.489
		Fondo de Pensiones Complementarias	1.095.744	12.500	1.083.244	0	1.083.244
		Aporte Patronal Banco Popular LPT	2.191.489	25.000	2.166.489	0	2.166.489
		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6.574.467	75.000	6.499.467	0	6.499.467
	1	SERVICIOS	238.380.000	95.222.159	143.157.841	91.799.701	234.957.542
	1.01	ALQUILERES	37.500.000	488.071	37.011.929	6.988.071	44.000.000
1	1.01.01	Alquiler Gimnasio y Piscina (Liceo de Escazú)	22.000.000	0	22.000.000	1.000.000	23.000.000
1	1.01.01	Alquiler Gimnasio de Boxeo	5.000.000	0	5.000.000	2.000.000	7.000.000
	1.01.01	Alquiler Gimnasio Ajedrez, Tenis de Mesa	5.500.000	0	5.500.000	1.500.000	7.000.000
	1.01.01	Alquileres varias instalaciones	3.000.000	0	3.000.000	2.000.000	5.000.000
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (alquileres de toldos disciplinas)	2.000.000	488.071	1.511.929	488.071	2.000.000
	1.02	SERVICIOS BASICOS	18.230.000	5.448.768	12.781.232	5.448.768	18.230.000
1	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3.200.000	1.780.914	1.419.086	1.780.914	3.200.000
1	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15.000.000	3.660.533	11.339.467	3.660.533	15.000.000
1	1.02.03	Servicio de correo	30.000	7.321	22.679	7.321	30.000
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3.200.000	2.030.914	1.169.086	2.030.914	3.200.000
1	1.02.04	Teléfonos	2.200.000	1.536.876	663.122	1.536.878	2.200.000
1	1.02.04	Internet ICE	1.000.000	494.036	505.964	494.036	1.000.000
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.100.000	2.244.581	2.855.419	2.244.581	5.100.000
1	1.03.02	Publicidad y propaganda	3.000.000	1.732.107	1.267.893	1.732.107	3.000.000
1	1.03.02	Elaboración de mantas, banners, etc.	650.000	158.623	491.377	158.623	650.000
1	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200.000	48.807	151.193	48.807	200.000
1	1.03.04	Transporte de bienes	700.000	170.825	529.175	170.825	700.000
1	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios	550.000	134.220	415.780	134.220	550.000
	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	43.000.000	10.493.528	32.506.472	16.026.586	48.533.058
1	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	10.000.000	2.440.355	7.559.645	7.000.000	14.559.645
1	1.04.02	Servicios jurídicos	16.500.000	4.026.586	12.473.414	5.000.000	17.473.414
1		Servicios de vigilancia (seguridad y monitoreo - sistema de cámaras)	1.500.000	366.053	1.133.947	366.053	1.500.000
1		Servicios de seguridad en instalaciones	15.000.000	3.660.533	11.339.467	3.660.533	15.000.000
	1.04.09	Otros servicios de gestión y apoyo	13.000.000	6.172.462	6.827.538	6.172.462	13.000.000
		Arbitrajes	8.000.000	1.952.284	6.047.716	1.952.284	8.000.000
		Programa apoyo atletas alto rendimiento	5.000.000	4.220.178	779.822	4.220.178	5.000.000
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	31.500.000	18.821.811	12.678.189	8.800.000	21.478.189
1	1.05.01	Transporte dentro del país	28.000.000	17.467.686	10.532.314	8.000.000	18.532.314
1	1.05.02	Viáticos dentro del país	1.500.000	366.053	1.133.947	300.000	1.433.947
1	1.05.03	Gastos viajes delegaciones al exterior	2.000.000	988.071	1.011.929	500.000	1.511.929

	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS	15.500.000	13.610.089	1.889.911	922.329	2.812.240
	1.06.01	Seguros	0	0	0	0	0
1	1.06.01	Póliza de Riesgos del Trabajo	2.500.000	722.329	1.777.671	722.329	2.500.000
1	1.06.01	Pólizas a atletas	10.000.000	10.000.000	0	0	0
	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	3.000.000	2.887.760	112.240	200.000	312.240
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	7.350.000	1.793.661	5.556.339	2.976.142	8.532.481
1	1.07.01	Actividades de capacitación	2.500.000	610.089	1.889.911	610.089	2.500.000
1		Capacitación personal administrativo	1.500.000	366.053	1.133.947	366.053	1.500.000
1	1.07.01	Galería del Deporte	350.000	85.412	264.588	0	264.588
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000	732.107	2.267.893	2.000.000	4.267.893
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	52.000.000	31.189.848	20.810.152	31.189.848	52.000.000
1	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	6.000.000	2.464.213	3.535.878	2.464.213	6.000.000
1		Cancha de tenis	7.000.000	4.208.249	2.791.751	4.208.249	7.000.000
1	1.08.03	Mantenimiento Estadio Nicolás Macís (gramilla sintética y otros)	8.000.000	1.952.284	6.047.716	1.952.284	8.000.000
1	1.08.03	Mantenimiento Estadio de San Antonio	25.000.000	21.100.888	3.899.112	21.100.888	25.000.000
1	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500.000	122.018	377.982	122.018	500.000
1	1.08.07	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo y mobiliario de oficina	2.000.000	488.071	1.511.929	488.071	2.000.000
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2.500.000	610.089	1.889.911	610.089	2.500.000
1	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros	1.000.000	244.036	755.964	244.036	1.000.000
	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	12.000.000	2.928.426	9.071.574	9.000.000	18.071.574
	1.99.99	Otros servicios no especificados	12.000.000	2.928.426	9.071.574	9.000.000	18.071.574
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	66.250.000	19.967.354	46.282.646	15.490.082	61.772.728
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	4.950.000	1.757.976	3.192.024	1.757.976	4.950.000
1	2.01.01	Combustibles y lubricantes	550.000	434.220	115.780	434.220	550.000
1	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	2.000.000	488.071	1.511.929	488.071	2.000.000
1	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	750.000	433.027	316.973	433.027	750.000
1	2.01.04	Pintura para marcado de canchas	600.000	146.421	453.579	146.421	600.000
1	2.01.04	Toner para impresora, fax y fotocopiadora	800.000	195.228	604.772	195.228	800.000
1	2.01.99	Otros productos químicos (abonos)	250.000	61.009	188.991	61.009	250.000
	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	14.000.000	3.416.497	10.583.503	10.000.000	20.583.503
	2.02.03	Alimentos y bebidas (alimentación y refrigerios delegaciones deportivas)	10.000.000	2.440.355	7.559.645	8.000.000	15.559.645
	2.02.03.01	Hidratación a delegaciones deportivas	4.000.000	976.142	3.023.858	2.000.000	5.023.858
	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000	366.053	1.133.947	0	1.133.947
1	2.04.02	Repuestos y accesorios	1.500.000	366.053	1.133.947	0	1.133.947
	2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	45.800.000	14.426.827	31.373.173	3.732.107	35.105.279
1	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.000.000	488.071	1.511.929	488.071	2.000.000
1	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000	244.036	755.964	244.036	1.000.000
1	2.99.04	Textiles y vestuario (indumentaria deportiva Final Juegos Nacionales)	25.000.000	9.100.888	15.899.112	0	15.899.112
1	2.99.04	Textiles y vestuario (uniformes)	5.000.000	1.220.178	3.779.822	0	3.779.822

	.01	deportivos disciplinas)					
1	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3.000.000	732.107	2.267.893	0	2.267.893
1	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	800.000	195.228	604.772	0	604.772
1	2.99.99	Útiles y materiales recreativos y deportivos (implementos deportivos)	8.000.000	1.952.284	6.047.716	2.500.000	8.547.716
	2.99.99	Medallas y trofeos para premiaciones eventos deportivos	1.000.000	494.036	505.964	500.000	1.005.964
	5	BIENES DURADEROS	12.500.000	6.550.444	5.949.556	6.567.196	12.516.752
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.500.000	1.830.266	5.669.734	4.067.196	9.736.930
	5.01.03	Equipo de comunicación	1.000.000	244.036	755.964	1.000.000	1.755.964
1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000	488.071	1.511.929	1.500.000	3.011.929
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.500.000	366.053	1.133.947	1.000.000	2.133.947
	5.01.01	Maquinaria	3.000.000	732.107	2.267.893	567.196	2.835.090
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5.000.000	4.720.178	279.822	2.500.000	2.779.822
1	5.02.01	Edificios	5.000.000	4.720.178	279.822	2.500.000	2.779.822
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.225.000	46.610.302	49.614.698	39.143.021	88.757.719
	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES	96.225.000	46.610.302	49.614.698	39.143.021	88.757.719
	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	96.225.000	46.610.301	49.614.699		49.614.699
1		Escoba	20.000.000	4.880.711	15.119.289	4.880.711	20.000.000
1		Dimas Futbol Femenino	18.000.000	8.892.640	9.107.360	8.892.640	18.000.000
1		Futbol representativo Torneo Futbol	2.000.000	1.488.071	511.929	1.448.071	2.000.000
1		Dimas Futbol Playa Masc.	3.000.000	3.732.107	-732.107	732.107	0
1		Futsala 1° División	7.000.000	4.708.249	2.291.751	4.708.249	7.000.000
1		Academia Franklin Monestel	5.000.000	2.720.178	2.279.822	2.720.178	5.000.000
1		Asociaciones					
		15 Setiembre (Futplaya)	4.725.000	1.624.281	3.100.719	2.000.000	5.100.719
		Brujos Cleteros	2.000.000	1.770.000	230.000	0	230.000
		Atleta Esteban Castro	2.000.000	1.973.000	27.000	700.000	727.000
		Atleta Valeria Sandí	2.000.000	2.000.000	0	700.000	700.000
1		Proyecto Asociación Deportiva Escazuqueña	30.000.000	12.321.066	17.678.934	12.321.066	30.000.000
1		Codece	500.000	500.000	0		0
		TOTALES	703.104.020,19	171.485.7585,40	531.618.261,78	153.000.000,00	684.618.261,78
			PAO 2016 100%	DEDUCCION	AJUSTE PAO REALIDAD	EXTRAORDI NARIO	NUEVO PAO 2016

1

INGRESOS DEL COMITÉ	2016	AJUSTE PAO 2016	NUEVO PAO 2016
Ingresos Municipalidad de Escazú	¢667.104.020,19	¢171.485.758,40	¢495.618.261,78
Alquiler Estadio de Escazú	¢27.000.000,00	¢0,00	¢27.000.000,00
Alquiler Estadio de San Antonio	¢4.000.000,00	¢0,00	¢4.000.000,00
Alquiler Canchas de Tenis	¢5.000.000,00	¢0,00	¢5.000.000,00
TOTAL	¢703.104.020,19	¢171.485.758,40	¢531.618.261,78
DIFERENCIA		¢171.485.758,40	DEDUCCION DEL PAO

2

3 Finalizada la exposición, la Presidente Municipal abre un espacio para consultas y comentarios de los
4 miembros del Concejo Municipal, los cuales son atendidos por los miembros del Comité Cantonal de
5 Deportes.

6

7 La Presidente Municipal solicita al Comité de Deportes que, previo a entrar a analizar la posibilidad de

1 aprobar un presupuesto extraordinario, se presentar un flujo de caja actualizado.

2
3 El señor Santiago Elizondo continúa con la presentación del presupuesto para el año 2017.

4 **ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017**

5
6

Cant.	Cod. Pres.	Detalle de necesidades por reglón presupuestario	Propuesta 2017
	0	REMUNERACIONES	€301.772.275,74
	0.01	REMUNERACIONES BASICAS	€198.731.316,13
1	1.01.01	Sueldos para cargos fijos	196.337.292
	1.01.05	Suplencias	2.394.024
	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€3.420.000,00
1	0.02.01	Tiempo extraordinario	3.420.000
1	0.02.03	Disponibilidad laboral	
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	€32.985.339,14
1	0.03.01	Retribución por años servidos	975.069
1	0.03.03	Décimo tercer mes	16.469.681
1	0.03.04	Salario escolar	15.540.589
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	€56.027.494,34
1	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud C.C.S.S.	45.135.069
1	0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	947.167
1	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	9.471.674
1	0.04.05	Contribución Patronal al B.P.D.C.	473.584
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	€10.608.126,13
1	0.05.01	Cuota Patronal INS LPT	1.894.335
		Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorio	947.167
		Aporte Patronal Banco Popular LPT	2.083.619
1	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5.68.005
	1	SERVICIOS	€182.447.916,03
	1.01	ALQUILERES	€39.457.708,19
1	1.01.01	Alquiler gimnasio y piscina (Liceo de Escazú)	19.003.464
1	1.01.01	Alquiler gimnasio de boxeo	3.843.000
	1.01.02	Alquiler gimnasio de voleibol (Escuela Venezuela)	1.680.000
	1.01.01	Alquiler gimnasio ajedrez, tenis de mesa y voleibol (Escuela Benjamín Herrera)	3.638.000
	1.01.01	Alquileres varias instalaciones	10.041.000
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.252.244
	1.02	SERVICIOS BASICOS	€21.811.275,00
1	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1.751.275
1	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	20.000.000
1	1.02.03	Servicio de correo	60.000
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€2.267.360,00

1	1.02.04	Teléfonos	1.067.360
1	1.02.04	Internet ICE	1.200.000
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€5.000.000,00
1	1.03.02	Publicidad y propaganda	2.500.000
1	1.03.02	Elaboración de mantas, banners, etc.	700.000
1	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	375.000
1	1.03.04	Transporte de bienes	800.000
1	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	625.000
	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€23.291.200,00
1	1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	15.000.000
1		Servicios de vigilancia (seguridad y monitoreo – sistemas de cámaras)	791.200
1		Servicios de seguridad en instalaciones	7.500.000
		Servicios contables	1.500.000
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€12.000.000,00
		Arbitrajes	10.000.000
		Programa de apoyo atletas de alto rendimiento	2.000.000
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€22.000.222,00
1	1.05.01	Transporte dentro del país	20.000.000
1	1.05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000
1	1.05.03	Gastos viajes delegaciones al exterior	1.000.000
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	€2.000.000,00
1	1.06.01	Póliza de riesgos del trabajo	1.500.000
	1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros (responsabilidad civil)	500.000
	1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	€5.250.000,00
1	1.07.01	Actividades de capacitación	1.500.000
1		Capacitación personal administrativo	750.000
1	1.07.01	Galería del Deporte	500.000
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales (reconocimiento semestral mejores atletas)	2.500.000
	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	€34.370.372,84
1	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	3.989.630
1		Cancha de tenis	7.016.536
1	1.08.03	Mantenimiento Estadio Nicolás Macís (gramilla sintética y otros)	7.000.000
1	1.08.03	Mantenimiento Estadio de San Antonio	5.000.000
1	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	547.000
1	1.08.07	Mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo y mobiliario de oficina	2.765.876
1	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2.138.000
1	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	5.913.331
	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	€15.000.000,00
	1.99.99	Otros servicios no especificados (afiliaciones e inscripciones)	15.000.000
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€60.424.048,60
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	€3.513.273,25
1	2.01.01	Combustibles y lubricantes	605.000
1	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1.000.000
1	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	300.000
1	2.01.04	Pintura para marcado de canchas	758.273
1	2.01.04	Toner para impresora, fax y fotocopidora	500.000
1	2.01.99	Otros productos químicos (abonos)	350.000
	2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€26.000.000,00
	2.02.03	Alimentos y bebidas (alimentación y refrigerios delegaciones deportivas)	24.000.000

	2.02.03.01	Hidratación a delegaciones deportivas	2.000.000
	2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€688.495,00
1	2.04.02	Repuestos y accesorios	688.495
	2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€30.222.280.35
1	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.437.046
1	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	600.000
1	2.99.04	Textiles y vestuario	12.000.000
1	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1.343.674
1	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2.000.000
1	2.99.99	Útiles y materiales recreativos y deportivos (implementos deportivos)	11.000.000
	2.99.99	Medallas y trofeos para premiaciones eventos deportivos	1.841.560
	5	BIENES DURADEROS	€14.500.000,00
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€4.500.000,00
	5.01.03	Equipo de comunicación	1.000.000
1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.000.000
	5.01.01	Maquinaria	1.500.000
	5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€10.000.000,00
1	5.02.01	Edificios	10.000.000
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€45.500.000,00
	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES	€45.500.000,00
	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	
1		Escoba	8.000.000
1		Dimas Futbol Femenino	8.000.000
1		Futbol representativo Torneo Futbol	6.000.000
1		Academia Franklin Monestel	2.000.000
		15 Setiembre (Futplaya)	10.000.000
1		Proyecto Asociación Deportiva Escazuceña	8.000.000
1		Codece	3.000.000
		TOTAL	€604.144.240,37

1

INGRESOS DEL COMITÉ		2017
	Ingresos Municipalidad de Escazú	€575.144.240,00
	Alquiler Estadio de Escazú	€20.000.000,00
	Alquiler Estadio de San Antonio	€4.000.000,00
	Alquiler Canchas de Tenis	€5.000.000,00
	Otros ingresos – Carrera Las Brujas	
	TOTAL	€604.144.240,00

2

3 Finalizada la exposición, la Presidente Municipal abre un espacio para consultas y comentarios de los
4 miembros del Concejo Municipal, los cuales son atendidos por los miembros del Comité Cantonal de
5 Deportes.

6

7 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 019.**

8

9 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 019. No hay
10 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

11

12 La señora Andrea Arroyo y el señor Jimmy Méndez se refieren a las estrategias que este Comité que

1 recién empieza su gestión pretende implementar para el desarrollo del deporte y la recreación en el
2 cantón.

3
4 La Presidente Municipal expresa el apoyo absoluto de este Concejo al Comité. Solicita a la Junta
5 Directiva que antes de que el Concejo entre a conocer el presupuesto presentado, el mismo sea revisado
6 exhaustivamente, de acuerdo con el Plan Anual Operativo para al próximo año, para determinar si
7 efectivamente las partidas se ajustan al cumplimiento de ese plan, y hacer los ajustes que sean
8 necesarios.

9

10 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

11

12 **Inciso 1. Diego Rubie Chaverri.**

13

14 Nota en la que solicita un espacio en las instalaciones disponibles de la Municipalidad de Escazú, con
15 el propósito de impartir de manera gratuita y voluntaria un Taller de Meditación dirigido a la comunidad
16 de Escazú, en horario nocturno de miércoles a las 7:00 p.m.

17

18 Se remite a la Administración Municipal.

19

20 **Inciso 2. Evelyn Jenkins Rodríguez, Alonso José Gómez Jenkins, Ana Lucía Valverde Jenkins;** 21 **Fundación Elevando Mentes.**

22

23 Documento en el que solicitan el nombramiento del Representante Municipal para la fundación
24 Elevando Mentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Ley de Fundaciones, número
25 5338. Para estos efectos se propone para dicho cargo a la señora Nidia María Feoli Gutiérrez, cédula
26 de identidad número 1-0411-1162.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 3. Lic. German A. Mora Zamora, Contraloría General de la República.**

31

32 Remite oficio DFOE-DL-0925, en el que traslada el Informe N° DFOE-DL-IF-00005-2016 sobre los
33 resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del período 2015.

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 4. Guita Wainberg Konskier, Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre** 38 **ACUTREM.**

39

40 Documento dirigido a la Ing. Sandra Blanco, Jefatura de Ingeniería y Obras, en el que formula
41 denuncias ante la Municipalidad de Escazú sobre dos problemas concretos que se está presentando
42 desde hace un tiempo atrás, con el fin de que la misma tome nota y ejecute las acciones que legalmente
43 corresponden, ante las irregularidades que a continuación se detallan: 1- Irrespeto de retiros frente a
44 calle de algunos comercios y casas de habitación. 2- Proliferación de casas de habitación destinadas a
45 uso terciario (oficinas).

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 5. Andrea Di Palma Góngora.**

4

5 Nota en la que solicita una licencia ocasional para degustación y venta de Vinos, Licores y Cerveza
6 durante la feria gastronómica denominada "El Arte de Comer Chocolate", a realizarse el 15 y 16 de
7 octubre de 2016, en el edificio 101 bajo techo, dentro de Avenida Escazú, de 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

8

9 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10

11 **Inciso 6. Marco William Quesada Bermúdez, Asamblea Legislativa.**

12

13 Remite oficio AL-DSDI-OFI-45-16-17, en el que consulta criterio de Expediente Legislativo N°
14 19.445, "Ley para autorizar a la Fuerza Pública a complementar el Trabajo de la Policía de Tránsito en
15 el Control y la Vigilancia Vehicular".

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 7. Lic. Sigifredo Hidalgo Herrera.**

20

21 Documento en el que renuncia al nombramiento como integrante del Comité Cantonal de Deportes y
22 Recreación de Escazú y por consiguiente al puesto de Vocal de la Junta Directiva.

23

24 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

25

26 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27

28 Remite oficio AL-1075-2016, en atención al Traslado de Correspondencia de la Sesión Ordinaria 18-
29 16, Acta 17-16 de fecha 22 de agosto de 2016, se recuerda que la Junta Administradora del Cementerio
30 Campo de Esperanza, en San Antonio de Escazú, es nombrada por el Concejo Municipal; razón por la
31 cual se devuelve la denuncia interpuesta en contra de la Junta Administradora y su presidencia, la
32 señora Flora Idalia Jiménez Bermúdez.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 9. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

37

38 Remite oficio AL-1101-2016, en el que traslada copia del oficio PCU-741-16 del Proceso de Cultura
39 por medio del cual informa de las actividades programadas para la celebración cívica a realizarse los
40 días 14 y 15 de setiembre, donde a la vez se extiende invitación para la participación de las mismas.

41

42 Se toma nota.

43

44 **Inciso 10. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

45

1 Oficio AL-1089-2016. Traslada expediente administrativo del Convenio de Cooperación con la
2 Municipalidad de Alajuelita.

3
4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5
6 **Inciso 11. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal en ejercicio.**

7
8 Oficio AL-1108-2016. Traslada copia del oficio MFA-234-2016, suscrito por la Licda. Bernardita
9 Jiménez, Directora del Macroproceso Financiero, por medio del cual remite la Modificación
10 Presupuestaria N° MPCM-03-09-2016.

11
12 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13
14 **Inciso 12. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa Comité Cantonal de Deportes y**
15 **Recreación de Escazú.**

16
17 Oficio C.C.D.R.E. 254-16. Remite el Plan Anual Operativo para el período 2017, aprobado por la Junta
18 Directiva del CCDRE en sesión extraordinaria N° 03, acta 06 del jueves 01 de setiembre de 2016.

19
20 Se toma nota.

21
22 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

23
24 La Presidente Municipal señala que la semana anterior solicitó al Asesor Legal presentarse al INVU
25 para dar seguimiento al tema de las modificaciones al Plan Regulador. Solicita al Lic. Herrera informar
26 al Concejo al respecto.

27
28 El Lic. Carlos Herrera comenta que la semana pasada se presentó al INVU y conversó con el señor
29 Jorge Mora Ramírez, para consultarle sobre el estado del proceso de aprobación de las modificaciones
30 al Plan Regulador que se dieron en la audiencia pública realizada en el año 2010. Señala que el señor
31 Mora le indica que el INVU ya había aprobado las modificaciones y que solamente estaban a la espera
32 de que la Administración Municipal facilitara un mapa vial. Indica que efectivamente la Administración
33 cumplió con ese requerimiento y precisamente el funcionario del INVU lo tenía en su escritorio para
34 resolver, lo cual le dijo haría en esa misma semana. No obstante, acota que hasta ahora no ha tenido
35 respuesta, pero va a estar dando seguimiento al tema. Señala que el funcionario le manifestó que no
36 compartía algunos criterios esbozados en ese oficio, pero no le dio mayores detalles, sino que dijo que
37 va a contestar a la Administración, de manera que se está a la espera de esa respuesta.

38
39 La Presidente Municipal agradece al Asesor Legal su gestión y le solicita continuar dando seguimiento
40 al tema.

41
42 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

43
44 **Inciso 1. Moción presentada por las fracciones de los partidos Liberación Nacional y Movimiento**
45 **Libertario, orientada a conformar la Comisión Especial de Seguridad.**

1 La regidora María Antonieta Grijalba expresa que ella y una serie de vecinos están muy preocupados
2 por las situaciones que se han dado recientemente en el cantón y se refiere a la responsabilidad que
3 tiene este Concejo de velar por los intereses y el bienestar de la comunidad, entre ellos el tema de la
4 seguridad. Entiende la posición de la Presidente Municipal de no crear comisiones, pero considera que
5 este es un asunto que lo amerita. Da lectura a la siguiente moción:

6
7 Siendo que el gobierno y la administración de los intereses cantonales están a cargo del Gobierno
8 Municipal, formado por este Concejo Municipal y por la Alcaldía, los cuales deben ser atendidos de
9 forma prioritaria.

10
11 En razón de ello salta a la vista el tema de la seguridad pública que es un tema de interés nacional y
12 local y dado que el tema de seguridad, es un asunto no sólo de los cuerpos policiales nacionales o
13 locales sino de todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad, se hace necesario hacer
14 conciencia en este Concejo Municipal y en los titulares de la Alcaldía Municipal más allá del color
15 político, lo anterior debido a las últimas incidencias dadas en el cantón de Escazú en los últimos seis
16 meses, donde se ha aumentado considerablemente los robos, hurtos, decomiso de sustancias y
17 asesinatos, y por ello el tema de la seguridad pública, salta a la palestra y debe ser atendido de forma
18 prioritaria por quienes tienen el poder de tomar decisiones en este sentido.

19
20 Por lo tanto, es importante que se cree una comisión especial de seguridad en este Concejo Municipal,
21 la cual deberá tener como norte marcar la pauta en políticas de seguridad cantonal en coordinación con
22 la Alcaldía y con el Ministerio de Seguridad Pública, lo anterior para poder determinar proyectos de
23 relevancia en el tema de seguridad para las y los escazuceños, con el único fin de poder devolverle
24 poco a poco la tranquilidad, seguridad y paz a la comunidad escazuceña.

25
26 En razón de lo anterior se recomienda a este Concejo Municipal aprobar la presente moción, para crear
27 la Comisión Especial de Seguridad y que proceda la presidente municipal a nombrar sus integrantes:

28
29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
30 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 13 inciso n), 34 inciso g),
31 49 del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en la presente moción las cuales
32 toma como suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:
33 CREAR la COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD”, la cual tendrá como objetivo fundamental el
34 estudio de todos los asuntos relacionados con el tema de seguridad ciudadana del cantón de Escazú.
35 SEGUNDO: Proceda la Presidenta del Concejo Municipal a integrar dicha comisión con los regidores
36 y regidoras respectivos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, o a quien legítimamente
37 lo sustituya, en su despacho, para lo de su cargo”.

38
39 La Presidente Municipal acota que la semana anterior las fracciones de los partidos Liberación
40 Nacional y Movimiento Libertario presentaron una moción en este mismo sentido y, hasta donde ella
41 tenía entendido, se había llegado a un acuerdo. Señala que ella expresó las razones por las cuales no
42 cree en las comisiones, las cuales, según su criterio, son para diluir responsabilidad, porque la
43 responsabilidad por la seguridad es de todo este Concejo Municipal.

44
45 La regidora María Antonieta Grijalba manifiesta que no ve la razón de negar la posibilidad de que este

1 Concejo tenga una comisión especial, por pensar que se van a repetir lo que se dio en el Concejo
2 anterior de comisiones que no hicieron nada, pero hubo otras que sí lo hicieron. Expresa ser respetuosa
3 de la opinión de la Presidente Municipal, pero confía en que se pueda crear una comisión que realmente
4 trabaje y haga las cosas bien y considera que no se debe decir de antemano que eso definitivamente no
5 va a servir. Señala que la comunidad de Escazú está muy preocupada por todo lo que está sucediendo
6 y cuestiona qué comisión se van a remitir los asuntos relacionados con seguridad que lleguen a este
7 Concejo. Considera que este es un tema al que no se le pueden seguir dando largas, porque se necesita
8 de esa comisión de manera urgente.

9
10 La Presidente Municipal aclara que en ningún momento ella se refirió a comisiones del Concejo
11 anterior, sino que parte de un principio, como abogada y como una persona que por muchos años ha
12 trabajado en el sector privado, de que las comisiones se crean para diluir responsabilidades. Señala que
13 los demás puede o no compartir su criterio, pero si es ella quien está ejerciendo la presidencia,
14 obviamente tratará de implantar su sello. No obstante, indica que si se quiere insistir y si se cree que el
15 tema de la seguridad de este cantón lo va a resolver una comisión, no tiene ningún inconveniente en
16 someter la moción a votación y que sean los miembros del Concejo quienes decidan.

17
18 La regidora Grettel Alfaro señala que este es un tema recurrente y ya se había llegado a un acuerdo al
19 respecto en la sesión anterior. Manifiesta que el tema de seguridad preocupa sobremanera a todos y no
20 es un tema que tenga que ir a una comisión. Señala que la fracción de la Yunta Progresista está muy
21 interesada en ver de qué manera desde este Concejo se puede apoyar lo que ya la Alcaldía está haciendo.
22 Apunta que ya hay un plan de trabajo y entendería la preocupación si se estuviera partiendo de cero,
23 pero hay un proyecto que viene caminando, al que se le están haciendo ajustes y lo que corresponde al
24 Concejo es apoyar ese plan de trabajo. Señala que las cosas que lleguen se tienen que resolver
25 rápidamente, sin necesidad de tener que ir a una comisión. Considera que la ruta es muy clara en cuanto
26 a los temas que se están trabajando para abordar este tema, que es responsabilidad de cada uno, pero
27 principalmente del Ministerio de Seguridad y, en lo que cabe, de la Policía Municipal.

28
29 La regidora Adriana Solís acota que el sentido de crear una comisión especial es que trabaje en un
30 proyecto determinado y cumplir con determinados objetivos, pero no simplemente crearla por crearla.
31 Señala que el tema de seguridad es un asunto que está abarcando el Concejo completo y que se ha
32 hablado a nivel de fracción. Considera que se está entrando en un juego de que la Yunta no quiere crear
33 la comisión, pero no se trata de un juego político.

34
35 La Alcaldesa en ejercicio comenta que ya está en el departamento legal para refrendo interno la compra
36 de tres vehículos para la Policía Municipal, está en proceso la contratación para el proyecto de video
37 vigilancia para contratar la instalación de cámaras en noventa y cinco puntos del cantón, de acuerdo
38 con los índices delictivos, ya se sacó la contratación de mejora de los radios de comunicación y la de
39 equipamiento de la Policía Municipal. Añade que ya el Concejo aprobó el convenio de cooperación
40 con el Ministerio de Seguridad Pública, para hacer acciones conjuntas entre la Policía Municipal y la
41 Fuerza Pública para mejorar el tema de la seguridad cantonal. Acota que este Concejo Municipal ha
42 tomado acciones tangibles por mejorar el tema de seguridad. Expresa la anuencia de la Administración
43 a informar cada semana sobre lo que se está haciendo en el tema de seguridad. Recuerda que seguridad
44 no es solamente Policía Municipal, sino que además involucra temas de señalización vial, programas
45 sociales, deportivos y culturales, centros educativos en excelentes condiciones, etc. Considera que se

1 está trabajando bien y que el tema de la seguridad en el cantón va a mejorar. Recuerda que esta es una
2 problemática que no sólo se está presentando en Escazú, sino a nivel nacional.

3
4 El regidor Miguel Hidalgo señala que la semana anterior expresó las razones por las cuales no votó la
5 moción que se presentó. Manifiesta que no cree en esas comisiones, porque ha visto las comisiones que
6 se crean en la Asamblea Legislativa y en otros cuerpos, que duran todo el período y nunca llegan a
7 nada. Indica que este Concejo ya ha tomado acuerdos en pro de la seguridad del cantón, lo cual tiene
8 más peso que la creación de una comisión, porque cualquier cosa que se vea en una comisión luego
9 tendrá que ser conocida y aprobada por el Concejo. Considera que se debería hacer una excitativa al
10 Gobierno Central y al Ministerio de Justicia, que está soltando ese montón de delincuentes que están
11 reincidiendo y buscan los cantones en los que supuestamente hay más dinero para cometer sus actos de
12 delincuencia.

13
14 El regidor José Pablo Cartín considera que hay un problema conceptual. Señala que si bien es cierto se
15 habla de que la Municipalidad es un gobierno local, si se ven las funciones que el Código Municipal
16 da a las municipalidades, lo que la Municipalidad hace es administrar el cantón. Acota que la Alcaldía
17 no gobierna este cantón, sino que lo administra, con la ayuda de este Concejo Municipal. Señala que
18 el tema de la seguridad es competencia del Ministerio de Seguridad Pública y añade que la Ley General
19 de Policía es muy clara. Señala que este Concejo puede incidir en las políticas de acción de la Policía
20 Municipal, que tiene un marco normativo sumamente frágil y no tiene una serie de capacidades y
21 potestades que tiene el Gobierno Central. Señala que la Municipalidad lo único que puede hacer es
22 maximizar la Policía Municipal. Manifiesta que no duda de la buena intención de la moción presentada,
23 la cual considera está bien fundamentada, pero siendo realistas, la seguridad no es un tema político,
24 sino que es un tema meramente técnico en el que no hay posibilidad de tomar malas decisiones, porque
25 el costo sería muy alto, y en este Concejo no hay personas con conocimiento técnico en la materia.

26
27 El regidor Eduardo Chacón acota que sí es cierto que se llegó a un acuerdo en cuanto a una moción, no
28 en cuanto a la comisión. Señala que está claro que la seguridad es un tema que preocupa a todos y como
29 lo dijo la Alcaldesa, la seguridad involucra muchos aspectos. Indica que en la correspondencia de hoy
30 se recibe una nota en la que se consulta el criterio sobre la "Ley para autorizar a la Fuerza Pública a
31 complementar el Trabajo de la Policía de Tránsito en el Control y la Vigilancia Vehicular", la cual se
32 tiene como informativa. Considera que ese tipo de cosas deberían ir a una comisión para su análisis y
33 no tomarse simplemente como informativas.

34
35 La Presidente Municipal aclara que en todo caso eso no iría a la Comisión de Seguridad, sino a la
36 Comisión de Gobierno y Administración.

37
38 La regidora Heidy Arias considera que se están dando "palos de ciego", porque nuevamente se está
39 dando vueltas sobre algo que ya se había discutido. Señala que ya se está trabajando, aquí se votó un
40 presupuesto en el que se incluía la compra de motocicletas, aquí se vieron mapas de zonas calientes y
41 se está trabajando en los barrios. Considera que es cierto que sería muy bueno que hubiera una comisión
42 de seguridad en la que hubiera personas con conocimiento técnico que hicieran un aporte significativo,
43 pero se está trabajando y el Concejo Municipal no está con las manos cruzadas. Señala que es
44 importante seguir fortaleciendo los temas de seguridad que se han venido trabajando hasta ahora. Indica
45 que se está trabajando en lo de las cámaras de video vigilancia, pero debe seguirse el trámite

1 correspondiente. Acota que es cierto que la delincuencia está afectando a la comunidad, pero eso no es
2 algo que se esté dando sólo en Escazú, sino a nivel nacional y mundial. Manifiesta que hay que entender
3 que se está trabajando y no seguir dando “palos de ciego”, sino hacer cosas realmente palpables y no
4 crear una comisión donde se van a archivar proyectos que al final no van a hacer una gran diferencia.
5

6 El regidor Ricardo López manifiesta que concuerda en que a veces las comisiones no dan los resultados
7 que se espera, pero si esa comisión elabora un plan de trabajo con objetivos y plazos definidos y sus
8 miembros se comprometen a dar lo mejor de ellos para hacer un buen trabajo, considera que sí puede
9 ser de mucho provecho, sobre todo porque estaría integrada por miembros de este Concejo, quienes
10 hasta ahora han demostrado mucho interés por el bienestar del cantón. Indica que se habla de que el
11 tema de seguridad ya va encaminado y que ya se están tomando acciones. Acota que ahorita el cantón
12 está alarmado por los hechos que se han dado, porque han sido asaltos tras asaltos, ayer mataron a un
13 hombre en el parque de Escazú, y eso altera a la comunidad, que quiere acciones concretas, como
14 presencia permanente de la policía en los parques del cantón y en las calles, operativas constantes,
15 reuniones con los comerciantes que se han visto afectados, etc. Manifiesta que quienes cruzan el parque
16 de Escazú a pie ven que ahí la venta y el consumo de drogas se da a cualquier hora del día. Indica que
17 si ya hay acciones concretas en materia de seguridad, que no sea prestar un radio de comunicación a la
18 Fuerza Pública, esa información debería darse al Concejo.
19

20 La Presidente Municipal manifiesta que se podría presentar una moción en la que se inste a hacer todo
21 lo que acaba de decir el regidor López, la cual podría estar firmada por todos los miembros del Concejo,
22 sin necesidad de que eso tenga que pasar por una comisión, con lo que se estarían saltando un paso que,
23 desde su punto de vista, es burocrático.
24

25 La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
26 Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan a favor la regidora Carmen Fernández
27 y los regidores Eduardo Chacón y Ricardo López. Votan en contra las regidoras Diana Guzmán y
28 Grettel Alfaro y los regidores Miguel Hidalgo y Joaquín Angulo.
29

30 La Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
31

32 **Inciso 2. Moción presentada por las regidoras Diana Guzmán y Grettel Alfaro, orientada a**
33 **actualizar el registro de agrupaciones comunales existente en la Secretaría Municipal.**
34

35 En aras de facilitar la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del
36 gobierno local, en las que se requiera la participación de representantes de agrupaciones comunales, se
37 hace necesario actualizar el inventario de las agrupaciones que lleva la Secretaría del Concejo
38 Municipal. En razón de ello, se insta a los Concejos de Distrito de Escazú, San Antonio y San Rafael
39 a que comuniquen a las organizaciones existentes en sus comunidades que la Secretaría Municipal está
40 levantando un inventario de las agrupaciones comunales, deportivas, agrícolas, ambientales, culturales
41 y de cualquier otra índole que existan en el cantón a fin de actualizar la base de datos existente.
42

43 Para la inscripción de dichas agrupaciones debe aportarse lo siguiente:
44

45 En caso de Agrupaciones con asiento inscrito en algún Registro deberán aportar:

- 1) Carta de solicitud de inscripción, con las calidades del representante legal y debidamente firmado por el presentante legal de dicha agrupación,
- 2) Personería Jurídica
- 3) Medio o lugar para atender notificaciones.

Para el caso de agrupaciones que no posean inscripción en el Registro Nacional deberán aportar:

- 1) Carta de solicitud de inscripción indicando a que agrupación o comunidad representan, calidades del representante de dicha agrupación.
- 2) Medio o lugar para atender notificaciones.

En razón de ello se recomienda la presente moción con dispensa de trámite:

“**SE ACUERDA:** De conformidad con el artículo 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal dispone: **PRIMERO:** Instar a los Concejos de Distrito de Escazú, San Antonio y San Rafael a que comuniquen a las organizaciones existentes en sus comunidades que la Secretaría Municipal está actualizando el registro de agrupaciones comunales, deportivas, agrícolas, ambientales, culturales y de cualquier otra índole que existan en el cantón a fin de actualizar la base de datos existente en la Secretaría Municipal, con el fin de facilitar la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, en las que se requiera la participación de representantes de este tipo de agrupaciones. **SEGUNDO:** En caso de agrupaciones con asiento inscrito en algún Registro deberán aportar: 1-Carta de solicitud de inscripción, con las calidades del representante legal y debidamente firmado por el presentante legal de dicha agrupación. 2-Personería Jurídica actualizada. 3-Medio o lugar para atender notificaciones. Para el caso de agrupaciones que no posean inscripción en el Registro Nacional deberán aportar: 1-Carta de solicitud de inscripción indicando a que agrupación o comunidad, barrio organizado, caserío, representan, calidades del representante de dicha agrupación. 2-Medio o lugar para atender notificaciones. **TERCERO:** La Secretaría Municipal estará recibiendo inscripciones hasta el 18 de noviembre del 2016. **CUARTO:** Notificar este acuerdo a los Concejos de Distrito. De igual forma notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho”.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-225-16: “SE ACUERDA: De conformidad con el artículo 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal dispone: **PRIMERO:** Instar a los Concejos de Distrito de Escazú, San Antonio y San Rafael a que comuniquen a las organizaciones existentes en sus comunidades que la Secretaría Municipal está actualizando el registro de agrupaciones comunales, deportivas, agrícolas, ambientales, culturales y de cualquier otra índole que existan en el cantón a fin de actualizar la base de datos existente en la Secretaría Municipal, con el fin de facilitar la participación activa, consiente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno

1 local, en las que se requiera la participación de representantes de este tipo de agrupaciones.
2 **SEGUNDO:** En caso de agrupaciones con asiento inscrito en algún Registro deberán aportar: 1-
3 Carta de solicitud de inscripción, con las calidades del representante legal y debidamente firmado
4 por el presentante legal de dicha agrupación. 2-Personería Jurídica actualizada. 3-Medio o lugar
5 para atender notificaciones. Para el caso de agrupaciones que no posean inscripción en el
6 Registro Nacional deberán aportar: 1-Carta de solicitud de inscripción indicando a que
7 agrupación o comunidad, barrio organizado, caserío, representan, calidades del representante
8 de dicha agrupación. 2-Medio o lugar para atender notificaciones. **TERCERO:** La Secretaría
9 Municipal estará recibiendo inscripciones hasta el 18 de noviembre del 2016. **CUARTO:** Notificar
10 este acuerdo a los Concejos de Distrito. De igual forma notifíquese al señor Alcalde Municipal en
11 su despacho”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12

13 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

14

15 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-032-16.**

16

17 Al ser las quince horas treinta minutos del día miércoles treinta y uno de agosto del 2016, se da inicio
18 a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA**
19 **GUZMÁN CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL**
20 **HIDALGO ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN**
21 **FERNÁNDEZ ARAYA** integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Carlos Herrera
22 Fuentes, como asesor legal del Concejo Municipal. Se procedió a conocer los siguientes asuntos:

23

24 **PUNTO PRIMERO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, remite oficio AL-1046-2016, en
25 el que traslada borrador del Convenio de Cooperación denominado: “Convenio de Colaboración del
26 Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de
27 Ciudades y Gobiernos Locales Unidos CGLU”.

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30

31 1-Mediante oficio AL-1046-2016, se recibe el día 25 de agosto último en la Secretaría Municipal el
32 Convenio denominado “Convenio de Colaboración del Programa Ciudades Piloto 2015-2017 entre la
33 Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos CGLU”.

34

35 2-Se aprecia el convenio de folio 01 al 12 del expediente.

36

37 3-Rola a folio 20 copia de la constancia de saldos de fecha 13 de abril del 2016 donde se indica que se
38 incorporó la suma de C\$9.092.399.00, para llevar a cabo la adhesión de la Municipalidad de Escazú a la
39 CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos) por el monto de C\$683.593 y la inclusión de Escazú
40 dentro del programa denominado: “La cultura en las ciudades sostenibles: Aprendiendo con Cultura 21
41 Acciones (ciudades piloto 2015-2017) por la suma de C\$8.408.806.00.

42

43 4-Rola a folio 13 constancia de saldos por la suma de C\$8.408.806.00, para darle contenido
44 presupuestario al programa denominado “La cultura en las ciudades sostenibles: Aprendiendo con
45 Cultura 21 acciones (ciudades piloto 2015-2017)

1 5-Rola a folio 14 oficio TES-197-16 emitido por la Tesorería Municipal donde se informa a la oficina
2 de Cooperación Internacional que ya se realizó el pago de la membresía de la Municipalidad de Escazú
3 del año 2016 en la Asociación de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, CGLU, en Barcelona España
4 realizada el día 18 de agosto último.

5
6 6-De folios 21 al 23 rola oficio dirigido a la Municipalidad de Escazú y la aceptación de Escazú en
7 dicho programa.

8
9 7-A folio 24 rola detalle de costos de participación en el programa y costos que deben ser asumidos
10 directamente por la ciudad y los requisitos para operar.

11
12 8-A folios 26 y 27 consta oficio sin membrete donde se indican aspectos importantes del programa
13 piloto “La Cultura en las Ciudades Sostenibles”

14
15 9-A folio 28 rola copia sencilla de una certificación de la Organización Mundial de Ciudades y
16 Gobiernos Locales Unidos.

17
18 10-De folios 30 al 33 rola copia sencilla del acta de fundación de la Asociación Organización Mundial
19 de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

20
21 11-Del folio 34 al 51 rolan los Estatutos de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales
22 Unidos.

23
24 **B.- CONSIDERACIONES:**

25
26 1- Revisado el convenio presentado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión, se aprecia
27 que no consta justificación alguna por parte de la Alcaldía o del Proceso encargado donde se indique
28 la conveniencia para esta Municipalidad de formar parte de esta Asociación, los beneficios que este
29 Gobierno Local y los escazuceños obtendrán de dicha asociación. Lo anterior, debido que al no contar
30 esta Comisión de Asuntos Jurídicos con un documento que justifique la suscripción del presente
31 convenio sería el propio Concejo Municipal estaría sustituyendo la voluntad de la Administración al
32 justificar la importancia del mismo, situación que implica una intromisión en las competencias de la
33 Alcaldía, de tal suerte que para la aprobación del presente convenio se requiere que la Alcaldía aporte
34 lo anteriormente acotado a efectos de que este Concejo valore las justificaciones y recomendaciones
35 realizadas por el representante de la Administración. Se observan además documentos en copia simple
36 de la constitución y estatutos de la Asociación, por lo cual deben aportarse documentos idóneos
37 (notarizados, o consularizados) de conformidad con los lineamientos existentes para estos casos,
38 máxime que se está suscribiendo un convenio con un organismo internacional cuyos asientos de
39 inscripción y personería no se pueden constatar en el país de ahí la importancia de que se aporten
40 documentos idóneos que acrediten la representación de la Asociación.

41
42 **C.- RECOMENDACIÓN:**

43
44 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de una revisión preliminar del expediente remitido
45 recomienda al Concejo Municipal prevenir a la Administración que aporte una justificación donde se

1 indique la conveniencia para esta Municipalidad de suscribir este convenio y a su vez, los beneficios
2 que este Gobierno Local y los escazuceños obtendrán al formar parte de este proyecto. Por lo que se
3 sugiere la adopción de la siguiente moción:

4
5 **“SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 11 Y
6 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE LA
7 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4 INCISOS C) Y F), 13 INCISO E) Y 62 DEL CÓDIGO
8 MUNICIPAL; Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN C-
9 AJ-032-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS CUALES ESTE CONCEJO HACE
10 SUYAS Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA MOTIVAR ESTE ACUERDO, SE DISPONE:
11 **PRIMERO:** PREVENIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE APORTE OFICIO DONDE SE
12 DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, LOS BENEFICIOS QUE
13 ESTE GOBIERNO LOCAL Y LOS ESCAZUCEÑOS OBTENDRÁN AL FORMAR PARTE DE
14 ESTE PROYECTO. ASIMISMO SE LE PREVIENE A LA ADMINISTRACIÓN APORTAR
15 DOCUMENTOS IDONEOS QUE RESPALDEN LA PERSONERÍA Y LOS ESTATUTOS DE LA
16 ASOCIACIÓN DE LA CUAL SE ES PARTE. LO ANTERIOR CON EL FIN DE TENER MÁS
17 ELEMENTOS DE VALOR PARA PROCEDER AL ESTUDIO DEL “CONVENIO DE
18 COOPERACIÓN DENOMINADO: “CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
19 CIUDADES PILOTO 2015-2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN
20 MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS CGLU”. **TERCERO:** SE
21 ENCARGA A LA SECRETARÍA A DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.
22 NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA LO DE
23 SU CARGO”.

24
25 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26
27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 **ACUERDO AC-226-16: “SE ACUERDA:** CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES
31 DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11, 13 Y 113 DE LA LEY
32 GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2, 3, 4 INCISOS C) Y F), 13 INCISO E) Y
33 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; Y SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS
34 EN EL DICTAMEN C-AJ-032-16 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LAS
35 CUALES ESTE CONCEJO HACE SUYAS Y LAS TOMA COMO FUNDAMENTO PARA
36 MOTIVAR ESTE ACUERDO, SE DISPONE: **PRIMERO:** PREVENIR A LA
37 ADMINISTRACIÓN PARA QUE APORTE OFICIO DONDE SE DEMUESTRE LA
38 CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, LOS BENEFICIOS QUE ESTE
39 GOBIERNO LOCAL Y LOS ESCAZUCEÑOS OBTENDRÁN AL FORMAR PARTE DE ESTE
40 PROYECTO. ASIMISMO SE LE PREVIENE A LA ADMINISTRACIÓN APORTAR
41 DOCUMENTOS IDONEOS QUE RESPALDEN LA PERSONERÍA Y LOS ESTATUTOS DE
42 LA ASOCIACIÓN DE LA CUAL SE ES PARTE. LO ANTERIOR CON EL FIN DE TENER
43 MÁS ELEMENTOS DE VALOR PARA PROCEDER AL ESTUDIO DEL “CONVENIO DE
44 COOPERACIÓN DENOMINADO: “CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA
45 CIUDADES PILOTO 2015-2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA

1 **ASOCIACIÓN MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS CGLU”.**
2 **TERCERO: SE ENCARGA A LA SECRETARÍA A DEVOLVER EL EXPEDIENTE A LA**
3 **ADMINISTRACIÓN. NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA**
4 **MUNICIPAL, PARA LO DE SU CARGO”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **PUNTO SEGUNDO:** Pablo Jiménez Corrales, vecino del cantón, remite documento para adjuntar a
7 la denuncia interpuesta contra la Junta Administradora del Cementerio de Campo Esperanza.

8
9 **A- ANTECEDENTES:**

10
11 1-El día 22 de agosto del 2016 ingresa a la Secretaría Municipal una denuncia a la Junta Administradora
12 del Cementerio Campo de Esperanza, en San Antonio de Escazú y su presidenta. Dicho documento
13 fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 18-16, acta 17-16, del 22 de agosto del
14 2016 y fue trasladado a esta Comisión de Asuntos Jurídicos el día 25 de agosto último.

15
16 2-El día 25 de agosto de los corrientes se presenta en la Secretaría Municipal un documento adjunto a
17 la denuncia presentada el día 22 de agosto, dicho documento fue conocido en la Sesión Ordinaria 19-
18 16, acta 18-16, de fecha 29 de agosto del 2016 y fue trasladado a esta Comisión el día 30 de agosto
19 último.

20
21 3-Se aporta oficio emitido por la Junta Administradora del Campo de Esperanza de fecha 21 de junio
22 del 2016.

23
24 4-Se aporta nota de fecha 29 de junio del 2016, recibida por la Junta Administradora del cementerio el
25 día 4 de abril del 2016.

26
27 5-Se aporta Contrato de arrendamiento suscrito con la Junta Administradora del Cementerio Campo de
28 Esperanza.

29
30 6-Se aporta nota de fecha 9 de julio del 2016 y dirigida a la Junta Administradora del Cementerio
31 Campo de Esperanza.

32
33 7-Se aporta oficio del 11 de julio del 2016 emitido por la Junta Administradora del Cementerio Campo
34 de Esperanza.

35
36 8-Se aporta oficio de fecha 30 de julio del 2016 emitido por la Junta Administradora del Cementerio
37 Campo de Esperanza.

38
39 9-Se aporta oficio de fecha 6 de agosto del 2016 en papel de seguridad del Notario Público Sergio
40 Fernando Jiménez Guevara.

41
42 10-Se aporta copia sencilla de cédula de identidad.

43
44 11-Se aporta copia de oficio de fecha 23 de agosto del 2016 emitido por la Junta Administradora del
45 Cementerio Campo de Esperanza.

1 12-Se aporta copia de nota de fecha 24 de agosto del 2016 dirigida a la Junta Administradora del
2 Cementerio Campo de Esperanza.

3
4 **B.-CONSIDERACIONES:**

5
6 Esta Comisión al revisar la denuncia realizada y con la documentación aportada no puede recomendar
7 a este Concejo Municipal como proceder al respecto, toda vez que se hace necesario contar con el
8 expediente administrativo del derecho registrado bajo el número 461, a nombre de Jiménez Corrales
9 Juana e Hijos, lo anterior con el fin de tener elementos suficientes para poder recomendar a este cuerpo
10 edil como actuar en este caso.

11
12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13
14 Se recomienda de forma unánime, solicitar a la Junta Administrativa del Cementerio Campo de Esperanza
15 que facilite a este Concejo Municipal el expediente administrativo del derecho registrado bajo el número
16 461 a nombre de Jiménez Corrales Juana e Hijos. Por lo tanto, se recomienda adoptar la siguiente moción:

17
18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
19 Política, 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 16 del Reglamento para
20 el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú y su organización y siguiendo las
21 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-032-16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las
22 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone:
23 **PRIMERO:** Solicitar la Junta Administrativa del Cementerio Campo de Esperanza, ubicado en San
24 Antonio, que le facilite a este Concejo Municipal el expediente administrativo del derecho número 461
25 ubicado en el sector norte de dicho cementerio. Para lo anterior, se le otorga el plazo de 3 días hábiles
26 a partir de la notificación del presente acuerdo a dicha Junta para que remita a la Secretaría Municipal
27 dicho expediente. **SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaria Municipal para que comunique el presente
28 acuerdo a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza en sus oficinas en dicho Campo
29 Santo”.

30
31 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

32
33 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-227-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
37 y 169 de la Constitución Política, 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública, y el
38 artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del cantón de Escazú y
39 su organización y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-032-16 de la
40 Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
41 para motivar este acuerdo Se Dispone: **PRIMERO:** Solicitar la Junta Administrativa del
42 Cementerio Campo de Esperanza, ubicado en San Antonio, que le facilite a este Concejo
43 Municipal el expediente administrativo del derecho número 461 ubicado en el sector norte de
44 dicho cementerio. Para lo anterior, se le otorga el plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación
45 del presente acuerdo a dicha Junta para que remita a la Secretaría Municipal dicho expediente.

1 **SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaria Municipal para que comunique el presente acuerdo a**
2 **la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza en sus oficinas en dicho Campo**
3 **Santo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
4

5 **PUNTO TERCERO:** Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno, remite el oficio PAI-066-2016,
6 en relación con los oficios PAI-023-2016 y PAI-054-2016, donde indica que a la fecha de este informe
7 se está tramitando un pago para el funcionario en mención por la suma de ₡3.708.210.00 (tres millones
8 setecientos ocho mil doscientos diez colones con cero céntimos) Así las cosas, ruega considerar lo
9 expuesto a los efectos de verificar el estado de cumplimiento de la recomendación aludida por esta
10 auditoría, ya que no se cuenta con evidencia suficiente de la atención del mismo. Por lo anterior de no
11 recibir este Proceso Fiscalizador en el término de cinco días hábiles contados a partir del recibo de este
12 oficio, agotando la vía administrativa se verán obligados a trasladar el caso ante la autoridad superior
13 competente para lo que corresponda, solicitando las responsabilidades correspondientes conforme a
14 sus actuaciones.

15
16 **A-ANTECEDENTES:**

17
18 **1-**Se recibe en fecha 25 de agosto de 2016 oficio PAI-066-2016, por parte de la Auditoría Interna en
19 relación con el cumplimiento de los oficios PAI-023-2016 recibido en la Secretaría Municipal el día 25
20 de abril del presente año. Así como el oficio PAI-054-2016 de fecha 27 de junio recibido en esa misma
21 fecha. En el mismo oficio se otorga a este órgano colegiado en plazo de 5 días hábiles contados a partir
22 del recibo del presente oficio, agotando la vía administrativa nos veremos obligados a trasladar el caso
23 ante la autoridad superior competente para lo que corresponde, solicitando las responsabilidades
24 correspondientes conforma a sus actuaciones.

25
26 **2-**El oficio PAI-023-2016 realizaba la siguiente recomendación a este Concejo Municipal: “Tomar un
27 acuerdo en el cual se indique la forma precisa y clara las acciones que ese Concejo Municipal seguirá
28 en la vía administrativa o jurisdiccional, a fin de anular los actos administrativos y actuaciones que
29 dieron origen al pago de prohibición al licenciado (...)”

30
31 **3-**El oficio PAI-054-2016 del 27 de junio indica: “En virtud de lo anterior, siendo obligación de este
32 Despacho dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y dado que no existe aún evidencia
33 de cumplimiento, se procede a su reiteración, rogando al órgano colegiado informar sobre las medidas
34 que ha adoptado o adoptará al respecto”.

35
36 **B-CONSIDERACIONES:**

37
38 **SOBRE LOS ALCANCES DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN UN INFORME**
39 **DE AUDITORIA INTERNA.**

40
41 Sobre el particular, se procede a indicar lo siguiente:

42
43 La Ley General de Control Interno No. 8292, en sus artículos, 35, 36, 37 y 38 regula las materias sujetas
44 a los informes de auditoría interna y el mecanismo a seguir con respecto a la comunicación de dichos
45 informes al jerarca de la institución y titulares subordinados.

1 En lo que respecta a la forma en que se deben comunicar dichos informes, los artículos 36 y 37
2 disponen:

3
4 **“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados**

5
6 *Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados,*
7 *se procederá de la siguiente manera:*

8
9 a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha*
10 *de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en*
11 *el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría*
12 *interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y*
13 *propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

14 b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a*
15 *partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además,*
16 *deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones*
17 *alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente*
18 *fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá*
19 *apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones*
20 *alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las*
21 *propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los*
22 *artículos siguientes.*

23 c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado*
24 *correspondiente, para el trámite que proceda.”*

25
26 **“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca**

27
28 *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste deberá ordenar al titular subordinado que*
29 *corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibo*
30 *del informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del*
31 *plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá*
32 *que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”*

33
34 Ahora bien, tratándose de Corporaciones Municipales, resulta necesario tener claro quién es el jerarca,
35 a efectos de la correcta aplicación de las normas en comentario. Tratándose de la organización
36 administrativa municipal, ya la Procuraduría General de la República ha vertido criterio sobre cuál es
37 su jerarca administrativo, y al efecto determinó que es el Concejo Municipal. En lo que interesa ha
38 afirmado lo siguiente:

39
40 *“En nuestro criterio, y a pesar de la mayor relevancia de las funciones que se le otorgan al Alcalde,*
41 *sigue siendo el Concejo Municipal el órgano administrativo de mayor jerarquía dentro de la estructura*
42 *municipal, puesto que, a pesar de que se le asignan al primero mayores competencias políticas, y en*
43 *alguna medida, administrativas, es lo cierto que la propia Constitución lo establece como un*
44 *funcionario ejecutivo, vinculando su actuación, directamente, a las funciones del Concejo Municipal.*
45 *Revisando el artículo 17 del Código Municipal encontramos las atribuciones y obligaciones del*

1 *Alcalde. Nos interesa resaltar las siguientes: ejercer las funciones inherentes a la condición de*
2 *administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el*
3 *funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los*
4 *reglamentos en general (inciso a); Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados*
5 *por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código (inciso d); presentar, al Concejo*
6 *Municipal, antes de entrar en posesión de su cargo, un programa de gobierno basado en un diagnóstico*
7 *de la realidad del cantón (inciso e); Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de*
8 *egresos (inciso f); Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la*
9 *municipalidad, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación (inciso i).*

10
11 *Como puede observarse, varias de sus funciones (tanto políticas como administrativas) siguen*
12 *directamente vinculadas jerárquicamente al Concejo Municipal, lo que impide considerarlo, para*
13 *todos los efectos, como el jerarca máximo administrativo de la municipalidad.” (dictamen C-093-2001*
14 *del 28 de marzo del 2001, reiterado entre otros en dictamen C-065-2004 del 24 de febrero del 2004)*

15
16 De conformidad con lo indicado por el Órgano Procurador y para la correcta aplicación de los artículos
17 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, hemos de concluir que la Auditoría Municipal debe
18 remitir sus informes al titular subordinado, cuando el informe contenga recomendaciones dirigidas a
19 dicho titular (artículo 36); y remitirlos al Concejo Municipal, cuando el informe esté dirigido al jerarca,
20 por ser éste el superior jerárquico de la Municipalidad (artículo 37).

21
22 Ahora bien, sobre los informes recibidos por este Concejo Municipal por parte de la Auditoría Interna
23 sean los oficios PAI-094-2015, en fecha 13 de noviembre del 2015 (donde las recomendaciones son
24 dirigidas al señor Alcalde Municipal), oficio PAI-023-2016, el 25 de abril de 2016 (donde las
25 recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal), oficio PAI-054-2016 de fecha 27 de junio
26 (reiteración de lesividad) y este último oficio PAI-066-2016 de fecha 25 de agosto de 2016 (reiteración
27 de cumplimiento), constituyen la comunicación oficial escrita de los resultados del proceso de
28 auditoría, realizada por la Auditoría Interna, sobre un asunto en concreto el cual en cumplimiento de la
29 Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N°8968, no se menciona
30 en el presente dictamen y de querer obtener cualquier persona copia de los mismos deberán los
31 funcionarios encargados de facilitarlos de proteger los datos sensibles los cuales se encuentran
32 protegidos por la Ley N°8968. Ahora bien, siendo que, por mandato expreso de ley, las
33 recomendaciones expuestas en un informe de auditoría deben ser implementadas, so pena de sanción
34 de conformidad con el artículo 39 concordado con el 12 ambos de esta misma ley, se hace un análisis
35 de las recomendaciones vertidas por ese órgano fiscalizador a este cuerpo colegiado.

36
37 Ahora bien, revisado el PAI-023-2016, que fuera dirigido a este Cuerpo Edil, se realizan 3
38 recomendaciones puntuales a saber:

39
40 *“1-Tomar un acuerdo en el cual se indique de forma precisa y clara las acciones que ese Concejo*
41 *Municipal seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional a fin de anular los actos administrativos y*
42 *actuaciones que dieron origen al pago de prohibición (...) En caso de tomar la vía administrativa para*
43 *llevar a cabo la declaratoria de nulidad del o los actos administrativos descritos en este informe se*
44 *debe comunicar a esta Auditoría Interna el inicio del mismo para el seguimiento correspondiente. Si*
45 *el Concejo Municipal decide y valora acudir a la vía jurisdiccional, se debe efectuar la declaratoria*

1 de lesividad del o los actos administrativos cuestionados, así como interponer el proceso de lesividad
2 en la vía contenciosa administrativa. De lo resuelto informar a la Auditoría Interna para el
3 seguimiento respectivo.

4
5 2-Hacerle un último recordatorio al señor Alcalde Municipal sobre el acatamiento de las
6 recomendaciones de la Auditoría Interna conforme a los oficios PAI-065-2015, oficio PAI-081-2015,
7 oficio PAI-094-2015, en virtud de que los plazos están cumplidos para su implementación.

8
9 3-Hacerle un recordatorio al señor Alcalde Municipal sobre la recuperación de los dineros pagados
10 de más por error al (...) así como lo pagado por prohibición sin norma legal que habilitara dicha
11 erogación conforme a la Ley 6227, en sus numerales del 165 año 175, artículo 200, inciso 7) de la Ley
12 8508, todo ello conforme al debido proceso.” (se respetó la privacidad de la persona a la que se refiere
13 el oficio de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos
14 personales N°8968)

15
16 Ahora bien, esta Comisión sin entrar a conocer el fondo de los hallazgos realizados por la Auditoría
17 Interna en el informe supra citado, debe referirse a si tiene competencia y legitimación para cumplir
18 los tres puntos recomendados en el oficio PAI-023-16 dirigido a este Concejo Municipal, por lo que se
19 analizará cada una de las recomendaciones por separado.

20
21 Respecto de la siguiente recomendación: “Tomar un acuerdo en el cual se indique de forma precisa y
22 clara las acciones que ese Concejo Municipal seguirá en la vía administrativa o jurisdiccional a fin
23 de anular los actos administrativos y actuaciones que dieron origen al pago de prohibición (...) En
24 caso de tomar la vía administrativa para llevar a cabo la declaratoria de nulidad del o los actos
25 administrativos descritos en este informe se debe comunicar a esta Auditoría Interna el inicio del
26 mismo para el seguimiento correspondiente. Si el Concejo Municipal decide y valora acudir a la vía
27 jurisdiccional, se debe efectuar la declaratoria de lesividad del o los actos administrativos
28 cuestionados, así como interponer el proceso de lesividad en la vía contenciosa administrativa. De lo
29 resuelto informar a la Auditoría Interna para el seguimiento respectivo.

30
31 Ahora bien, el Código Municipal establece en su artículo 12 lo siguiente: “El gobierno municipal estará
32 compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine
33 la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular”.

34
35 Las atribuciones del Concejo Municipal están claramente definidas en el artículo 13 de ese mismo
36 cuerpo normativo, en lo que respecta a funcionarios sujetos a su competencia estarían el nombrar y
37 remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del
38 concejo. Además, conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que
39 corresponda.

40
41 Ahora bien, de conformidad con el artículo 17 del Código de rito corresponden a la persona titular de
42 la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

43

- 1 a) *Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*
2 *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el*
3 *fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.*
4 *(...)*
5 k) *Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e*
6 *imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las*
7 *mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.*
8

9 En consecuencia, teniendo claras las competencias de cada uno de los órganos que componen el
10 Gobierno Municipal, tendríamos que si el Concejo Municipal inicia un procedimiento administrativo
11 (disciplinario, de responsabilidad civil, de nulidad de actos administrativos) para averiguar la verdad
12 real de los hechos denunciados por la Auditoría Interna de conformidad con lo dispuesto en el artículo
13 297 de la Ley General de la Administración Pública, que dispone:

14
15 **“Artículo 297.-**

16
17 *1. La Administración ordenará y practicará todas las diligencias de prueba necesarias para*
18 *determinar la verdad real de los hechos objeto del trámite, de oficio o a petición de parte...”*
19

20 Se concluye que cualquier proceso administrativo que inicie este cuerpo edil y que esté vinculado o
21 relacionado de alguna forma con algún funcionario distinto de los señalados en el inciso f) del artículo
22 13 del Código Municipal, sería una clara intromisión por parte de este Cuerpo Edil dentro de las
23 competencias únicas y exclusivas del Alcalde Municipal, lo que originaría un claro conflicto de
24 competencias. En razón de lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo
25 Municipal que sea la Alcaldía la que inicie los procedimientos administrativos recomendados por la
26 Auditoría Interna de conformidad con las recomendaciones aquí esbozadas.
27

28 Ahora bien, en torno a las recomendaciones giradas en los puntos 2 y 3 de la parte final del informe de
29 Auditoría Interna PAI-023-16, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, considera prudente y viable
30 recomendar al Concejo Municipal que inste a la Alcaldía Municipal a que valore las recomendaciones
31 realizadas por el ente auditor en los oficios PAI-065-2015, oficio PAI-081-2015, oficio PAI-094-2015
32 respectivamente.
33

34 **C.- RECOMENDACIÓN:**
35

36 Por unanimidad de los miembros de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, y siendo que este Concejo
37 Municipal es un cuerpo deliberativo y no resolutivo del Gobierno Municipal y siendo que no es
38 competencia de este Cuerpo Edil el iniciar procedimientos administrativos que tengan relación con
39 funcionarios que dependan directamente de la Administración Activa, se hace necesario por razones de
40 competencia y para evitar nulidades futuras, recomendar a este Concejo Municipal aprobar la siguiente
41 moción, con el único fin de que se averigüe la verdad real de los hechos denunciados por la Auditoría
42 Interna. Por lo tanto, se propone la siguiente moción:
43

44 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
45 Política, 11, 13, 59,60,61, y 297 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 12, 13 inciso

1 F), 17 incisos A) y K) del Código Municipal, artículos 12, 36,37 y 39 de la Ley General de Control
2 Interno, los oficios PAI-094-2015, PAI-023-2016, PAI-054-2016 y PAI-066-2016, emitidos por la
3 Auditoría Interna, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-032-16 de la
4 Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
5 motivar este acuerdo Se Dispone: PRIMERO: En atención a los oficios PAI-023-2016, PAI-054-2016
6 y PAI-066-2016 emitidos por la Auditoría Interna, este Concejo Municipal manifiesta que este Cuerpo
7 Edil no puede iniciar procedimiento administrativo o judicial alguno de ninguna índole (sea
8 disciplinario, civil, o de anulación de actos administrativos que favorezcan a funcionarios) que tengan
9 relación directa con personal municipal que dependa del Alcalde, lo anterior sería una invadir la esfera
10 de competencias del titular de la Alcaldía. En razón de ello este Concejo Municipal recomienda al
11 señor Alcalde o a quien ocupe el cargo a que valore dentro del marco de sus competencias las
12 recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en el oficio PAI-094-2015, lo anterior con el fin de
13 averiguar la verdad real de los hechos ahí señalados. SEGUNDO: Se recomienda al Alcalde Municipal
14 que valore las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna en los informes PAI-065-2015,
15 oficio PAI-081-2015. TERCERO: Se comisiona a la Secretaria Municipal para que comunique el
16 presente acuerdo al señor Auditor Interno en su Despacho. Notifíquese este acuerdo conjuntamente
17 una copia en lo conducente del dictamen C-AJ-032-16 supra citado, al señor Alcalde Municipal en su
18 Despacho para lo de su cargo”.

19
20 A solicitud del regidor Eduardo Chacón, el Asesor Legal da una explicación de este asunto. Señala que la
21 Auditoría hace ciertos señalamientos, tanto al Concejo Municipal como a la Alcaldía, sobre ciertos actos
22 administrativos que según la Auditoría tienen relación directa con un funcionario de la Administración.
23 Indica que en un oficio la Auditoría recomienda al Concejo que se tomen acuerdos dirigidos a anular los
24 actos, tanto en sede administrativa como en sede judicial. Añade que los procedimientos administrativos
25 que la Auditoría señala versan sobre un funcionario que depende directamente del Alcalde. Señala que al
26 no tratarse de un funcionario que dependa del Concejo Municipal, este Concejo se ve impedido, por
27 razones de competencia, a adoptar un acuerdo para iniciar un procedimiento administrativo contra un
28 funcionario que no es subordinado suyo, porque estaría interfiriendo en las competencias única y
29 exclusivas que el artículo 17 del Código Municipal otorga al Alcalde. Indica que, en razón de lo anterior,
30 la moción va en el sentido de recomendar al Alcalde que valore la posibilidad de iniciar los procedimientos,
31 pero este Concejo no puede ordenar al Alcalde hacerlo, porque sería inmiscuirse en sus competencias
32 como jerarca del funcionario. Menciona que la Comisión de Asuntos Jurídicos no entró a conocer el fondo
33 del asunto, sino que simplemente analizó si este Concejo es competente para actuar, teniendo en cuenta
34 que las recomendaciones que hace la Auditoría Interna como ente fiscalizador son de acatamiento
35 obligatorio. Señala que el oficio de la Auditoría venía con un tono de advertencia, porque no se habían
36 tomado acciones al respecto; sin embargo, se valoró que sea la Administración, dentro del marco de sus
37 competencias, la que valore la posibilidad de iniciar los procedimientos administrativos, que es algo que
38 no compete a este órgano colegiado.

39
40 El regidor Ricardo López consulta de cuándo data este asunto.

41
42 El Asesor Legal indica que hay documentos que datan del período del Concejo anterior. Indica que el PAI-
43 094-2015 es de noviembre del año pasado y contiene recomendaciones dirigidas al Concejo. Menciona
44 que revisó los antecedentes y sí se habían hecho gestiones, pero nunca una tan puntual en ese sentido en
45 la que el Concejo instara al Alcalde avalorar las recomendaciones. Agrega que los otros documentos son

1 de este año y son recordatorios, siempre haciendo alusión a documentos anteriores.
2
3 El regidor Eduardo Chacón consulta si, en caso de que esto fuera votado positivamente, la Auditoría por
4 sí misma podría elevar este asunto a la Contraloría General de la República.
5
6 El Asesor Legal recuerda que todos los funcionarios municipales, incluyendo a los miembros del Concejo
7 Municipal que son de elección popular, tienen responsabilidad por los actos que adopte y son responsables
8 por omisión o por acción. Señala que en caso de aprobar esta moción se estaría instando a la
9 Administración a que valore si cabe o no iniciar procedimientos, pero no se está dando una orden, sino
10 que es simplemente una recomendación.
11
12 El regidor Eduardo Chacón solicita a la Presidente Municipal hacer un receso para conversar el tema.
13
14 Atendiendo la solicitud del regidor Chacón, la Presidente Municipal somete a votación una moción para
15 hacer un receso de cinco minutos. Se aprueba por unanimidad.
16
17 Inicia el receso a las veintiuna horas con cincuenta y ocho minutos.
18
19 Reinicia la sesión a las veintidós horas con tres minutos.
20
21 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
24
25 **ACUERDO AC-228-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
26 **y 169 de la Constitución Política, 11, 13, 59,60,61, y 297 de la Ley General de la Administración**
27 **Pública, artículos 12, 13 inciso F), 17 incisos A) y K) del Código Municipal, artículos 12, 36,37 y**
28 **39 de la Ley General de Control Interno, los oficios PAI-094-2015, PAI-023-2016, PAI-054-2016**
29 **y PAI-066-2016, emitidos por la Auditoría Interna, y siguiendo las recomendaciones contenidas**
30 **en el Dictamen C-AJ-032-16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
31 **Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone: PRIMERO: En**
32 **atención a los oficios PAI-023-2016, PAI-054-2016 y PAI-066-2016 emitidos por la Auditoría**
33 **Interna, este Concejo Municipal manifiesta que este Cuerpo Edil no puede iniciar procedimiento**
34 **administrativo o judicial alguno de ninguna índole (sea disciplinario, civil, o de anulación de actos**
35 **administrativos que favorezcan a funcionarios) que tengan relación directa con personal**
36 **municipal que dependa del Alcalde, lo anterior sería una invadir la esfera de competencias del**
37 **titular de la Alcaldía. En razón de ello este Concejo Municipal recomienda al señor Alcalde o a**
38 **quien ocupe el cargo a que valore dentro del marco de sus competencias las recomendaciones**
39 **giradas por la Auditoría Interna en el oficio PAI-094-2015, lo anterior con el fin de averiguar la**
40 **verdad real de los hechos ahí señalados. SEGUNDO: Se recomienda al Alcalde Municipal que**
41 **valore las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna en los informes PAI-065-2015,**
42 **oficio PAI-081-2015. TERCERO: Se comisiona a la Secretaria Municipal para que comunique el**
43 **presente acuerdo al a señor Auditor Interno en su Despacho. Notifíquese este acuerdo**
44 **conjuntamente una copia en lo conducente del dictamen C-AJ-032-16 supra citado, al señor**
45 **Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO**

2
3 Por tener una relación de parentesco con una de las personas interesadas en el asunto siguiente, la
4 Presidente Municipal sale del Salón de Sesiones a las veintidós horas con cuatro minutos, siendo
5 sustituida en la votación por el regidor Michael Ferris.

6
7 **PUNTO CUARTO:** Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal. Remite oficio AL-1068-16, en el
8 que traslada los oficios MFA-225-2016 y MFA-226-2016 en el cual se traslada el convenio de
9 cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Hogar Infantil de Martín el
10 cual consta de 46 folios en perfecto estado de conservación y limpieza y el convenio de Cooperación
11 Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII,
12 el cual consta de 79 folios en perfecto estado de conservación y limpieza.

13
14 **A-ANTECEDENTES:**

15
16 1-El expediente consta de 46 folios debidamente foliados y conservados.

17
18 2-A folio 01 rola el oficio AL-36-16 emitido por la Alcaldía Municipal donde se traslada la
19 documentación a la funcionaria Silvia Rímola Rivas del Proceso de Planificación para que proceda a
20 confeccionar el expediente y lo mantenga custodia.

21
22 3-De folio 02 al 06 rola nota del Hogar Infantil de Martín.

23
24 4-De folio 16 al 26 rolan facturas proforma de los gastos proyectados de la Asociación.

25
26 5-A folio 27 rola el oficio AIA-I-0455-2009, emitido por el Ministerio de Hacienda donde se autoriza
27 a la Asociación Hogar Infantil de San Martín a recibir donaciones deducibles de la renta bruta de los
28 contribuyentes.

29
30 6-A folio 30 rola el oficio P-PL/019-2016 emitido por la asistente de Planificación y dirigida a la
31 Asociación para que aportará cronograma del proyecto, el presupuesto desglosado entre varios
32 requisitos.

33
34 7-A folio 33 y 34 rola el perfil del proyecto.

35
36 8-A folio 35 rola la personería jurídica de la Asociación donde se indica que la presidente y
37 vicepresidente ejercerán la representación judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de
38 apoderados generalísimos sin límite de suma. En ese orden aparece como presidente María Vanessa
39 Espinar Rivas y como Vicepresidente Mariella del Sagrado Corazón Rimolo Bolaños.

40
41 9-A folio 42 rola oficio P-PL/144-2016 donde la asistente de Planificación solicita al Proceso de
42 Presupuesto una constancia de saldos para hacer frente al Convenio de Cooperación económica entre
43 la Municipalidad de Escazú y la Asociación Hogar Infantil de Martín, fondos incorporados en el primer
44 presupuesto extraordinario 2016, por un monto de C\$5.000.000, para el proyecto de Estimulación
45 Temprana.

1 10-A folio 43 rola la constancia de saldos emitida por el Sub proceso de Control de Presupuesto donde
2 se indica que se incorporó la suma de C\$5.800.000 para hacerle frente al convenio con la Asociación
3 Hogar Infantil de Martín para mejoras a instalaciones, creación y equipamiento de aula integral. La
4 constancia de saldos tiene fecha del 19 de julio de 2016.

5
6 11-A folio 46 rola escrito presentado por el Hogar Infantil de Martín donde señalan el número de cuenta
7 para depositar el dinero producto del convenio.

8
9 12-Sin foliar rola el oficio MFA-225-2016 emitido por la abogada Laura Cordero Méndez de la
10 Dirección Financiera donde envía el Convenio de Cooperación económica entre la Municipalidad de
11 Escazú y la Asociación Hogar Infantil de Martín.

12 **B-CONSIDERACIONES:**

13 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE** 14 **ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE MARTÍN.**

15
16
17
18 1- Que se adjuntó expediente administrativo junto con el “Convenio” cuyo OBJETO es:

19
20 *“...transferir por parte de la Municipalidad de Escazú, a la Asociación Hogar Infantil de Martín la*
21 *suma de C\$5.800.000.00 (cinco millones ochocientos mil colones exactos) para mejoras en las*
22 *instalaciones del Hogar como parte del Proyecto de Estimulación Temprana”*

23
24 2- Que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal, se habilita este tipo de subvenciones,
25 para lo cual esta Municipalidad cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
26 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”.

27
28 3- Que el citado Reglamento en los numerales 4, 5 y 7 dispone en cuanto a los requisitos para tener
29 acceso a las subvenciones:

30
31 **“Artículo 4 – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**

32 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones*
33 *u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta,*
34 *mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren*
35 *la ayuda.*

36 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*
37 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*
38 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

39 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

40 *i. Justificación del proyecto.*

41 *ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean*
42 *realizar con la ayuda económica que requieren.*

43 *iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*

44 *iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios*
45 *que se adquirirán y su valor. Además, un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado*

- 1 *en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*
2 *v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que*
3 *se requieran para ejecutar la obra.*
4 *vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización*
5 *obras de mutuo propio.*
6 *Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o*
7 *Administrativa de la Institución solicitante.*

8
9 **Artículo 5** – *Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al*
10 *Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la*
11 *administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y*
12 *valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será*
13 *remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en*
14 *definitiva apruebe o desaprobe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes*
15 *que le sean remitidos por la Administración (...)*

16
17 **Artículo 7-** *Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente*
18 *reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de*
19 *conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo*
20 *respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor*
21 *Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,*
22 *suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos*
23 *de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas*
24 *municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual*
25 *contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además*
26 *de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que*
27 *autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado...” (el efecto*
28 **resaltar** fue adicionado).

29
30 **4-** Que rola en el expediente administrativo del “Convenio” en conocimiento el Cumplimiento de
31 Requisitos según Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, mediante el
32 que se hace constar que:

33
34 *“El convenio cumple con los requisitos indicados en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento para*
35 *Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, de la*
36 *Municipalidad de Escazú. Cuenta con contenido presupuestario y económico de acuerdo a la*
37 *constancia de saldos emitida por el Proceso de Control de Presupuesto que rola al folio 43 del*
38 *expediente de marras”*

39
40 **5-**Que consta en el expediente constancia de saldos emitida por el Sub proceso de Control de
41 Presupuesto donde se verifica la partida de C\$5.800.000.00 (cinco millones ochocientos mil colones
42 exactos) para darle contenido presupuestario al presente convenio.

43
44 **C.- RECOMENDACIÓN:**

45

1 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tiene por cumplidos y acreditado el cumplimiento de los recaudos
2 reglamentarios de aplicación para este tipo de subvenciones económicas al tenor de lo dispuesto en el
3 numeral 5 de dicho *Reglamento*. *En virtud de lo anterior recomienda al Concejo Municipal otorgar la*
4 *aprobación al* Convenio de Cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación
5 Hogar Infantil de Martín por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL COLONES a fin
6 de darle contenido económico al programa de mejoras del Hogar Infantil de Martín, proyecto de
7 Estimulación Temprana. En razón de lo anterior y por voto unánime de los miembros de esta comisión
8 se recomienda a este Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:

9
10 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Código Municipal; 2, 3, 4, 5
12 y 7 del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centro Educativos Públicos, de Beneficencia o de
13 Servicio Social; el “Formulario de Cumplimiento de requisitos según Reglamento para otorgar
14 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, el expediente
15 administrativo conformado al efecto y la constancia de saldos emitida por Control de Presupuesto y
16 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-032-16 de la Comisión De Asuntos
17 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
18 Se Dispone: **PRIMERO:** Se aprueba previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales
19 pertinentes por parte de la Administración Municipal, la suscripción del “Convenio de Cooperación
20 entre La Municipalidad de Escazú y la Asociación de Hogar Infantil de Martín” por un monto de cinco
21 millones ochocientos mil colones exactos, a fin de darle contenido económico al programa de mejoras
22 del hogar y al proyecto de Estimulación Temprana. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor
23 Alcalde Municipal, para que a nombre y por cuenta de esta corporación proceda a firmar el “Convenio
24 de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y La Asociación de Hogar Infantil de Martín”, que
25 se encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo
26 conjuntamente una copia en lo conducente del dictamen C-AJ-032-16 supra citado, al señor Alcalde
27 Municipal en su Despacho para lo de su cargo.”

28
29 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
32 unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-229-16:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62**
36 **del Código Municipal; 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centro**
37 **Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; el “Formulario de Cumplimiento de**
38 **requisitos según Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de**
39 **Beneficencia o de Servicio Social, el expediente administrativo conformado al efecto y la**
40 **constancia de saldos emitida por Control de Presupuesto y siguiendo las recomendaciones**
41 **contenidas en el Dictamen C-AJ-032-16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace**
42 **suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone:**
43 **PRIMERO:** Se aprueba previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes
44 **por parte de la Administración Municipal, la suscripción del “Convenio de Cooperación entre**
45 **La Municipalidad de Escazú y la Asociación de Hogar Infantil de Martín” por un monto de cinco**

1 millones ochocientos mil colones exactos, a fin de darle contenido económico al programa de
2 mejoras del hogar y al proyecto de Estimulación Temprana. **SEGUNDO:** Se autoriza
3 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a nombre y por cuenta de esta corporación
4 proceda a firmar el “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y La Asociación
5 de Hogar Infantil de Martín”, que se encuentra agregado en el expediente administrativo
6 conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo conjuntamente una copia en lo conducente del
7 dictamen C-AJ-032-16 supra citado, al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su
8 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9
10 La Presidente Municipal se reincorpora a la sesión a las veintidós horas con siete minutos.

11
12 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
13 **ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS JUAN XXIII.**

14
15 **A-ANTECEDENTES:**

16
17 1-De folio 01 al 20 rola el perfil del proyecto N° 1 denominado Talleres banda, coro y ensamble musical
18 y experiencias para el desarrollo de la expresión artística.

19
20 2-De folio 21 al 30 rola el perfil del proyecto N° 2 para la compra de equipo de aire acondicionado.

21
22 3-De folio 31 al 33 rola información general del presidente y calidades y formulario de la organización.

23
24 4-A folio 34 rola certificación de la Junta de Educación del Jardín de niños Juan XXIII, cuyo
25 nombramiento vence el 20 de octubre del 2017

26
27 5-De folio 37 al 38 rola el acta número 09-2015 de la sesión extraordinaria número 01 del Concejo de
28 Distrito de San Antonio, donde se presenta el proyecto de financiamiento para dar continuidad al
29 encargado de Música, Cultura y Apreciación Musical, en talleres de banda, coro y ensamble, de la Junta
30 de Educación del Jardín de Niños de la Escuela Juan XXIII.

31
32 6- De folio 39 al 41 rola el acta número 10-2015 de la sesión ordinaria número 09 del Concejo de
33 Distrito de San Antonio, donde rola el acuerdo 17-2015 del Concejo de Distrito de San Antonio, donde
34 consta el proyecto de compra de aire acondicionado y el proyecto de financiamiento para dar
35 continuidad al encargado de Música, Cultura y Apreciación Musical, en talleres de banda, coro y
36 ensamble, de la Junta de Educación del Jardín de Niños de la Escuela Juan XXIII.

37
38 7-A folio 44 rola el oficio P-PL/046-2016 donde la asistente de Planificación solicita al Sub proceso
39 de Presupuesto constancia de saldos para hacer frente al Convenio de Cooperación Económica entre la
40 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII, fondos incorporados
41 en el presupuesto ordinario 2016, para los proyectos:

- 42
43 a) Proyecto de compra de aire acondicionado por un monto de C\$500.000.00
44 b) Proyecto de financiamiento para dar continuidad al encargado de Música, Cultura y Apreciación
45 Musical, en talleres de banda, coro y ensamble, por un monto de C\$2.750.000.00

1 8-A folio 45 rola constancia de saldos emitida por el Sub proceso de Presupuesto donde se incorporó
2 la suma de C3.250.000.00 (tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos) para la partida de
3 una transferencia a la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII según desglose bajo códigos
4 presupuestarios 5021006010309 por C500.000.00 y 5021006010310 por C2.750.000.00. La
5 constancia de saldo tiene fecha del 17 de febrero de 2016.

6
7 9-A folio 49 rola Carta dirigida al Concejo Municipal N°033-2016 donde se aportan documentos y se
8 hace solicitud de subvención proyecto 2016 por parte de la Directora del Jardín de Niños Juan XXIII
9 y la presidenta de la Junta de Educación Jardín de Niños Juan XXIII.

10
11 10-De folio 51 al 73 rola actualización de documentos relacionados con el proyecto N°1 denominado
12 Talleres banda, coro y ensamble musical.

13
14 11-De folio 74 al 76 rola actualización de documentos relacionados con el proyecto N°2 compra de
15 equipo de aire acondicionado.

16
17 12-A folio 77 rola el oficio PCU-492-16 donde el jefe del Proceso de Cultura solicita constancia de
18 saldos para hacer frente al convenio en estudio.

19
20 13-A folio 78 rola constancia de saldo de fecha 15 de junio del 2016 donde se indica que existe
21 contenido presupuestario para hacerle frente al presente convenio por la suma de C3.250.000.00,
22 desglosados en C500.000.00 para compra de aires acondicionados y C2.750.000.00 para talleres de
23 banda, coro y ensamble.

24
25 14-Sin foliar rola el oficio MFA-226-2016 emitido por la abogada Laura Cordero Méndez de la
26 Dirección Financiera donde envía el Convenio de Cooperación económica entre la Municipalidad de
27 Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII.

28 29 **B-CONSIDERACIONES:**

30 31 **“Convenio de Cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación** 32 **del Jardín de Niños Juan XXIII”**

33
34 1- Que se adjuntó expediente administrativo junto con el “Convenio” cuyo OBJETO es:

35
36 *“...transferir por parte de la Municipalidad de Escazú, a la Junta de Educación del Jardín de Niños*
37 *Juan XXIII la suma de C3.250.000.00 (tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos) para*
38 *dos proyectos taller de banda, coro y ensamble y proyecto de compra de aires acondicionados”*
39

40 2- Que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal, se habilita este tipo de subvenciones,
41 para lo cual esta Municipalidad cuenta con el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
42 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”.

43
44 3- Que el citado Reglamento en los numerales 4, 5 y 7 dispone en cuanto a los requisitos para tener
45 acceso a las subvenciones:

- 1 **“Artículo 4 – De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:**
2 a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones
3 u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta,
4 mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren
5 la ayuda.
6 b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea
7 proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán
8 copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.
9 c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:
10 i. Justificación del proyecto.
11 ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean
12 realizar con la ayuda económica que requieren.
13 iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.
14 iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios
15 que se adquirirán y su valor. Además, un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado
16 en que se ejecutará el bien, servicio u obra.
17 v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que
18 se requieran para ejecutar la obra.
19 vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización
20 obras de mutuo propio.
21 Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o
22 Administrativa de la Institución solicitante.
23
24 **Artículo 5 – Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al**
25 **Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la**
26 **administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y**
27 **valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será**
28 **remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en**
29 **definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes**
30 **que le sean remitidos por la Administración (...)**
31
32 **Artículo 7- Una vez satisfecho el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5 del presente**
33 **reglamento, se remitirán el borrador del convenio con el expediente respectivo para que sea de**
34 **conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal para que se tome en firme el acuerdo**
35 **respectivo por parte del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, en la persona del señor**
36 **Alcalde en asocio con el representante legal del centro educativo, de beneficencia o servicio social,**
37 **suscribirán el correspondiente convenio de cooperación, el cual detallará las obligaciones y derechos**
38 **de cada una de las partes suscribientes. Para tales fines, deberán las dependencias administrativas**
39 **municipales relacionadas con el proyecto, integrar el expediente administrativo respectivo, el cual**
40 **contendrá al menos los requisitos enunciados en el artículo 4 del presente cuerpo normativo, además**
41 **de original del acuerdo del Concejo Municipal que apruebe la subvención respectiva, así como el que**
42 **autorice, en caso de requerirse, al señor Alcalde para firmar el documento relacionado...” (el efecto**
43 **resaltar fue adicionado).**
44
45 **4- Que rola en el expediente administrativo del “Convenio” en conocimiento el Cumplimiento de**

1 Requisitos según Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, mediante el
2 que se hace constar que:

3
4 *“El convenio cumple con los requisitos indicados en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento para*
5 *Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, de la*
6 *Municipalidad de Escazú. Cuenta con contenido presupuestario y económico de acuerdo a la*
7 *constancia de saldos emitida por el Proceso de Control de Presupuesto que rola al folio 78 del*
8 *expediente de marras”.*

9
10 **5-**Que consta en el expediente constancia de saldos emitida por el Sub proceso de Control de
11 Presupuesto donde se verifica la partida de ¢3.250.000.00 (tres millones doscientos cincuenta mil
12 colones exactos) para darle contenido presupuestario al presente convenio.

13 14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15
16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tiene por cumplidos y acreditado el cumplimiento de los recaudos
17 reglamentarios de aplicación para este tipo de subvenciones económicas al tenor de lo dispuesto en el
18 numeral 5 de dicho Reglamento. En virtud de lo anterior recomienda al Concejo Municipal otorgar la
19 aprobación del Convenio de Cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de
20 Educación del Jardín de Niños Juan XXIII por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS
21 CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS a fin de darle contenido económico al proyecto de banda,
22 coro y ensamble y para la compra de aires acondicionados. En razón de lo anterior y por voto unánime
23 de los miembros de esta comisión se recomienda a este Concejo Municipal adoptar la siguiente moción:

24
25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62 del Código Municipal; 2, 3, 4, 5
27 y 7 del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centro Educativos Públicos, de Beneficencia o de
28 Servicio Social; el “Formulario de Cumplimiento de requisitos según Reglamento para otorgar
29 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, el expediente
30 administrativo conformado al efecto y la constancia de saldos emitida por Control de Presupuesto y
31 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-032-16 de la Comisión De Asuntos
32 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo
33 Se Dispone: **PRIMERO:** Se aprueba previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales
34 pertinentes por parte de la Administración Municipal, la suscripción del “Convenio de Cooperación
35 entre La Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII” por un
36 monto de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos, a fin de darle contenido económico
37 al programa de banda, coro y ensamble y para la compra de aires acondicionados. **SEGUNDO:** Se
38 autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a nombre y por cuenta de esta corporación
39 proceda a firmar el “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de
40 Educación del Jardín de Niños Juan XXIII”, que se encuentra agregado en el expediente administrativo
41 conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo conjuntamente una copia en lo conducente del dictamen
42 C-AJ-032-16 supra citado, al señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”.

43
44 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

45

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-230-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 62
6 del Código Municipal; 2, 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar Subvenciones a Centro
7 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social; el “Formulario de Cumplimiento de
8 requisitos según Reglamento para otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de
9 Beneficencia o de Servicio Social, el expediente administrativo conformado al efecto y la
10 constancia de saldos emitida por Control de Presupuesto y siguiendo las recomendaciones
11 contenidas en el Dictamen C-AJ-032-16 de la Comisión De Asuntos Jurídicos, las cuales hace
12 suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo Se Dispone:
13 **PRIMERO:** Se aprueba previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes
14 por parte de la Administración Municipal, la suscripción del “Convenio de Cooperación entre
15 La Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII” por un
16 monto de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos, a fin de darle contenido
17 económico al programa de banda, coro y ensamble y para la compra de aires acondicionados.
18 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que a nombre y por
19 cuenta de esta corporación proceda a firmar el “Convenio de Cooperación entre la
20 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII”, que se
21 encuentra agregado en el expediente administrativo conformado al efecto. Notifíquese este
22 acuerdo conjuntamente una copia en lo conducente del dictamen C-AJ-032-16 supra citado, al
23 señor Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO****

25
26 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
27 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

28
29 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.

30 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

31
32
33 La Presidente Municipal recuerda que el próximo jueves a las dos de la tarde habrá sesión ampliada de
34 la Comisión de Hacienda y Presupuesto en este Salón de Sesiones.

35
36 El regidor Ricardo López señala que esta semana se recibió el informe sobre los resultados del Índice
37 de Gestión Municipal del período 2015. Consulta a la Alcaldesa qué comentarios puede hacer al
38 respecto.

39
40 La Alcaldesa en ejercicio menciona que el documento fue recibido en el Despacho la semana pasada y
41 se trasladó a las directoras de los macroprocesos, a quienes se les pidió un informe sobre los resultados
42 y oportunidades de mejora, el cual debe ser entregado este miércoles. Comenta que se creó una
43 comisión especial integrada por varios funcionarios para el análisis de esos documentos y plantear
44 acciones de mejora en la forma de llenar el formulario que envía la Contraloría General de la República,
45 porque se hizo un análisis y se determinó que la forma como se está haciendo no es la idónea, en

1 relación con el cumplimiento de metas. Manifiesta que hay oportunidades de mejorar y se espera que
2 para el próximo año se logre una mejor posición.

3
4 El regidor Ricardo López consulta si el informe que emita esa comisión va a ser compartido con el
5 Concejo Municipal, a lo que la Alcaldesa en ejercicio responde afirmativamente.

6
7 El regidor Eduardo Chacón se refiere a la exposición realizada por los miembros del Comité de deportes
8 y manifiesta que le queda un sinsabor con algunas de las cosas externadas; sin embargo, por haber sido
9 parte de la Junta Directiva anterior prefirió no referirse al asunto. No obstante, manifiesta que desea
10 que quede claro que el señor Sigifredo Hidalgo, expresidente del Comité, es una persona que merece
11 todo su respeto. Señala que la Presidente Municipal y la regidora Grijalba fueron miembros del Concejo
12 anterior, en donde se externaban felicitaciones para el Comité anterior. Acota que Escazú nunca antes
13 había obtenido un décimo lugar en Juegos Deportivos Nacionales. Manifiesta que es muy fácil hablar
14 de las personas cuando no están presentes y expresa que le hubiera gustado que el señor Hidalgo
15 estuviera presente para que hubiera podido “sacudirse las pulgas”. Señala que los señores Carlos
16 Angulo y Víctor Leandro, también miembros de la Junta anterior, merecen todo su respeto. Reitera que
17 es muy fácil hablar cuando las personas no están presentes y cuando alguien, como es su caso, tiene
18 que abstenerse de referirse al asunto por haber formado parte del Comité anterior. Apunta, como lo dijo
19 el contador, que la Administración nunca le permitió hacer una conciliación de cuentas. Indica que
20 preguntó al contador si ya le enviaron el dato del presupuesto para el próximo año, a lo que respondió
21 positivamente; sin embargo, en años anteriores eso no había dado.

22
23 La Presidente Municipal manifiesta que efectivamente en el Concejo anterior muchas veces se felicitó
24 al Comité de Deportes y también muchas veces se les instó a hacer las cosas mejor, porque varias veces
25 presentaron los presupuestos mal hechos y se les instó a que hicieran las correcciones del caso.

26
27 El regidor Eduardo Chacón acota que, si se revisan las actas anteriores, los mismos miembros del
28 Comité de Deportes dijeron que las puertas estaban abiertas para que se hiciera una Auditoría. Añade
29 que el mismo Comité solicitó a la Administración que se hiciera una Auditoría, lo cual el propio Alcalde
30 no sabía que se estaba haciendo.

31
32 La Alcaldesa en ejercicio manifiesta que no quería referirse a ese tema; sin embargo, debe hacerlo en
33 vista de que el regidor Chacón hace referencia a la Administración. Indica que no es cierto que no se
34 facilitara el dato de los recursos disponibles al Comité de Deportes. Señala que el señor Sigifredo
35 Hidalgo siempre enviaba un correo electrónico solicitando ese dato; sin embargo, el año pasado
36 particularmente no lo hicieron, de lo cual desconoce las razones. Menciona que la Licda. Bernardita
37 Jiménez, Directora Financiera, tiene los correos electrónicos en los que solicitaban el dato y se les
38 contestaba. Con el debido respeto, señala que el regidor Chacón, como ex directivo del Comité
39 Cantonal de Deportes, tiene interés directo en ese resultado. Considera que en la exposición de hoy
40 nunca se habló mal del Comité anterior y, por el contrario, se están tratando de proponer soluciones a
41 una problemática que se está presentando debido a que se contó con recursos que no se iban a recibir,
42 pese a que en el presupuesto ordinario de la Municipalidad para este año se indica cuáles son los
43 recursos aprobados por la Contraloría General de la República para el Comité de Deportes.

44
45 La regidora Carmen Fernández solicita que se valore la posibilidad de que la sesión del veintiséis de

1 diciembre se realice en horas de la mañana.

2

3 La Presidente Municipal manifiesta no tener inconveniente y señala que se va a conversar el tema.

4

5 La regidora Adriana Chacón señala que algunos de los miembros de este Concejo se les sigue pagando
6 las dietas por cheque, pese a que se les solicitó la información de sus cuentas.

7

8 La Presidente Municipal solicita la colaboración de la Administración respecto a lo que apunta la
9 regidora Solís.

10

11 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veintidós minutos.

12

13

14

15

16

17 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***

18 ***Presidente Municipal***

19

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Secretaria Municipal a.i.

20

hecho por: hpcs